

ANEXO A

4. Mi análisis reveló al menos 32 instancias en las que la Sentencia Ecuatoriana es un plagio de los documentos no presentados de los Demandantes Ecuatorianos. El texto plagiado aparece a través de 23 páginas de la Sentencia Ecuatoriana. Más específicamente, concluyo, con un razonable grado de certeza científica, lo siguiente:

5. Porciones de las páginas 20, 21, 22, 24 y 25 de la Sentencia Ecuatoriana fueron plagiadas del Memo Fusión no presentado de los Demandantes Ecuatorianos, PX435. El Memo Fusión no presentado es un memorando interno de investigación producido del disco duro de Steven Donziger. Fue adjuntado en un correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2007 de Juan Pablo Sáenz (juanpasaez@hotmail.com) dirigido a varios destinatarios incluyendo a Steven Donziger. PX435 es una copia fiel y correcta del Memo Fusión no presentado que utilicé en mi análisis.

6. Porciones de las páginas 23 y 24 de la Sentencia Ecuatoriana fueron plagiadas del Memo Fusión no presentado y del Borrador no presentado del Alegato, PX438. El Borrador del Alegato es una versión no presentada por los Demandantes Ecuatorianos ante el tribunal de primera instancia de Ecuador. El Borrador no presentado del Alegato fue adjuntado a un correo electrónico de Juan Pablo Sáenz a Pablo Fajardo Mendoza y Steven Donziger del 11 de noviembre de 2010. PX438 es una copia fiel y correcta del Borrador no presentado del Alegato que utilicé en mi análisis.

7. Porciones de las páginas 6, 7, 100, 101, 114, 127, 128, 133, 137, 138, 142, 146 y 150 de la Sentencia Ecuatoriana fueron plagiadas de los Sumarios del Índice no presentados de los Demandantes Ecuatorianos. El Sumario del Índice de Enero no presentado por los Demandantes Ecuatorianos, marcado como PX433, contiene un resumen y listado de ciertas presentaciones efectuadas durante el litigio ecuatoriano. Este documento fue adjuntado a un correo electrónico enviado el 18 de enero de 2007 por Julio Prieto (julprieto@hotmail.com) a varios destinatarios incluyendo Steven Donziger. PX438 es una copia fiel y correcta del Sumario del Índice de Enero no presentado que utilicé en mi análisis. Otra versión del Sumario de Índice no presentado de los Demandantes Ecuatorianos, marcada como PX865, cuyos metadatos lo identifican como “última modificación” de fecha 1 de junio de 2007, será denominado en adelante como el Sumario de Índice de Junio no presentado. PX865 es una copia fiel y correcta del Sumario de Índice de Junio que utilicé en mi análisis.

8. Porciones de la página 186 de la Sentencia Ecuatoriana fueron plagiadas del Correo Electrónico de Fajardo sobre el Fideicomiso, PX437. El Correo Electrónico de Fajardo sobre el Fideicomiso es un correo electrónico no presentado enviado por Pablo Fajardo Mendoza a Julio Prieto, Juan Pablo Sáenz y Steven Donziger, fechado el jueves 18 de junio de 2009. PX437 es una copia fiel y correcta del Correo Electrónico no presentado de Fajardo sobre el Fideicomiso que utilicé en mi análisis.

9. Porciones de las páginas 109 y 110 fueron plagiadas del Informe Clapp no presentado de los Demandantes Ecuatorianos, PX928. El Informe Clapp no presentado fue redactado por el Richard W. Clapp, PhD, Genevieve K. Howe, MPH, y Shevaun Aysa Mizrahi, y tiene fecha noviembre de 2006.¹ PX928 es una copia fiel y correcta del Informe Clapp no presentado que utilicé para mi análisis.

Títulos y Antecedentes

10. Obtuve mi doctorado en lingüística de la Universidad de Columbia en 1982 con especialización en Teoría Semántica –teoría del significado- y Sociolingüística. Obtuve mi B.A. de Columbia College en 1970, donde fui elegido Phi Beta Kappa y me gradué con honores. Recibí mi M.A., M. Phil. y Ph.D. de la Facultad de Estudios de Posgrado de la Universidad de Columbia, donde me desempeñé como Docente. Obtuve una Beca Fulbright para realizar las investigaciones de mi tesis.

11. En Columbia estudié Lexicografía (“técnica para la preparación de diccionarios”) con Allen Walker Read, uno de los más destacados lexicógrafos de los EE.UU., quien continuó colaborando conmigo durante muchos años.

12. Soy miembro del Consejo Editorial, Oxford University Press, serie *Language and the Law*. Asimismo soy miembro revisor del Equipo Profesional del Congreso-Programa de Becas para Investigación de City University of New York. En dicha calidad estoy encargado de la revisión de solicitudes para el otorgamiento de becas de investigación presentadas ante la City University of New York.

¹ Basado en mi revisión del Informe de Spencer Lynch, entiendo que también se encontró en la sentencia Ecuatoriana texto de otro documento no presentado obtenido de los Demandantes Ecuatorianos, conocido como la “Compilación de Datos de Selva Viva” (PX439-41). No revisé la Compilación de Datos de Selva Viva.

13. He sido acreditado como Perito en Lingüística en los tribunales estatales de Arizona, California, Colorado, Florida, Illinois, Indiana, Michigan, Montana, Nueva Jersey, Nueva York, Nevada y Pensilvania, en los tribunales de distritos federales de los distritos de Newark, Nueva Jersey, y Austin, Texas.

14. He servido como perito para una amplia variedad de clientes, tales como Apple Inc., el Primer Ministro de Canadá, el Equipo de Operativos contra Crímenes de Odio del Departamento de Policía de Nueva York (NYPD), y el FBI, en casos relacionados con una amplia gama de asuntos de lingüística forense.

15. El FBI me ha contratado para trabajar en casos específicos, para capacitar a sus agentes, y analizar y brindar asesoramiento sobre su Base de Datos de Amenazas Comunicadas (CTAD), “un programa informático o base de datos informatizados diseñados para ser el repositorio principal de todas las amenazas comunicadas y cualquier otra comunicación orientada al delito (COC)” dentro del FBI y de los Estados Unidos. Su objetivo es asistir a la Unidad 1 del Análisis de Comportamiento (Contraterrorismo y Análisis de Amenazas) en la evaluación y el análisis de todas las comunicaciones remitidas (*Forensic Linguistic Services at the Behavioral Analysis Unit -I*, página 16).

16. He capacitado a organismos de seguridad del Reino Unido, he sido consultado sobre temas de terrorismo local por dos agencias de seguridad de la Costa Oeste de los EE.UU.; a pedido de la Policía del Estado de Pensilvania he analizado misivas relacionadas con homicidios; a pedido del fiscal del Condado de Dauphin en Pensilvania he analizado testimonios que trajeron aparejadas acusaciones de falso testimonio; he rastreado cartas amenazantes a pedido del Departamento de Policía de Baltimore y el Grupo Operativo de Crímenes de Odio del NYPD; he rastreado llamados telefónicos de amenazas de bomba para el tribunal de justicia del condado de Nassau, Nueva York, y he brindado servicios de consultoría en otra cantidad de casos penales a pedido de las distintas fuerzas de seguridad en los EE.UU., Canadá y el Reino Unido.

Metodología

17. La Lingüística es el estudio científico del lenguaje. Los lingüistas –como todos los científicos- buscamos identificar patrones discernibles en las pruebas empíricas que estudiamos. Así como las balas no salen casualmente de las armas de fuego. Del mismo modo, las palabras no surgen al azar de los teclados y las bocas de los hablantes de inglés o cualquier otro idioma. El lenguaje adhiere a ciertas pautas; que son el objeto de la observación sistemática de los lingüistas.

18. Los lingüistas observamos patrones de datos en forma sistemática, y elaboramos teorías que explican y predicen esos patrones mediante la construcción de hipótesis y su puesta a prueba. Los principios que surgen de los análisis lingüísticos se publican en revistas profesionales que son revisados antes de su publicación y son objeto de revisión por otros colegas que comentan y validan las hipótesis allí contempladas. Los principios lingüísticos y los procedimientos analíticos que he aplicado en mi análisis sobre esta materia son producto de este proceso científico revisado por colegas.

Plagio

19. El plagio se define en general como “la práctica de tomar el trabajo o de las ideas de otro y hacerlas pasar como propias” (*Oxford Online Dictionary, 2010*). Esto incluye la presentación de una obra escrita, en su totalidad o en parte, por otro autor haciéndola pasar como propia sin importar si se obtenido el consentimiento del autor anterior.

20. Sin embargo, en algunos casos la repetición de sintagmas pluriverbales tales como las frases hechas, las expresiones idiomáticas, los proverbios o los modismos que se repiten con frecuencia no son considerados plagio. Por ejemplo la frase “Había una vez” aparece como una combinación de palabras predecible, pero se encuentra disponible para cualquiera, es decir, el hecho de que vuelva a ser utilizada no debería, de por sí, ser considerada prueba de plagio debido a su amplia conexión cultural con los cuentos de hadas. En forma similar, frases hechas tales como “muchas gracias” o “a quien corresponda” se repiten como formas fijas en ciertos registros lingüísticos o contextos textuales y su reutilización no debería considerarse prueba de un plagio.

21. En lingüística, estas series recurrentes de varias palabras se denominan **paquetes léxicos o de palabras** –secuencias de palabras que generalmente van unidas en el discurso oral o escrito. Entonces, por definición, si un escritor utiliza un paquete léxico bien establecido que un escritor anterior también ha utilizado, ello no constituiría necesariamente un caso de plagio.

Paquetes de Palabras (Léxicos)

22. El libro de Biber, D. S. Johansson, G. Leech, S. Conrad, E. Finegan, 1999, *The Longman Grammar of Spoken and Written English*, London: Longman, es la obra más citada sobre este tema.

23. Como medida de lo que se considera un paquete, Biber y los otros autores, fijan el parámetro de cadenas de 3 y 4 palabras como aquellas que aparecen más de 20 veces por millón de palabras (para que el resultado no esté sesgado por el uso idiosincrático de un autor) entre cinco autores diferentes.

24. La investigación de Biber sobre paquetes léxicos ha demostrado que los paquetes de 3 y 4 palabras son los más comunes en inglés (por ejemplo, “*I don’t know*” (No sé); “*I don’t know if*” (No sé si), “*I don’t think so*” (No creo), mientras que los paquetes de 5 y 6 palabras son mucho menos frecuentes (por ejemplo, “*and I said to her*” (y le dije a ella), (“*I don’t know what to do*”) (No sé que hacer).

25. Así como en el caso de las cadenas de 3 ó 4 palabras, las cadenas de 5 y 6 palabras deben producirse en cinco autores pero solo necesitan aparecer 10 veces por millón de palabras (en oposición a los 20 millones para las cadenas de 3 y 4 palabras) a los fines de ser consideradas lo suficientemente frecuentes para ser calificadas como un paquete léxico.

26. Cabe destacar que la investigación de Biber y los mencionados co-autores indica que con una cadena de 7, 8 o más palabras el número de paquetes léxicos recurrentes declina rápidamente en comparación con los de 5 o 6 palabras. De hecho, en la investigación de Biber ninguno cumplió los requisitos.

27. Las cadenas comunes de más de 6 palabras que sí se producen consisten principalmente en paquetes léxicos menores unidos entre sí (por ejemplo, (*As a result*) (como consecuencia de ello) + (*I don’t know what to wear*) (no sé que ponerme).

28. Así pues, cuando se detectan cadenas más largas de palabras exactas, o casi exactas, a las de otro texto anterior –especialmente cuando aparecen varias veces en un texto coincidente- ello aumenta la posibilidad de que dicha recurrencia sea considerada un plagio en lugar de resultar explicable en virtud del azar o de constituir un ejemplo de una frase hecha.

29. Las investigaciones sobre paquetes léxicos en español no resultan tan prolíficas como las investigaciones sobre paquetes léxicos en inglés. Sin embargo, se ha concluido (por ejemplo, Cortes, V. 2008. *A comparative analysis of lexical bundles in academic history writing in English and Spanish* Corpora, 3(1): 43-57) que el español, al igual que el inglés, tiene paquetes léxicos de 3 y 4 palabras que se producen en forma frecuente (es decir, existen paquetes que se dan 20 veces por millón de palabras en 5 autores). De hecho, un estudio reciente que compara los paquetes en textos académicos en inglés y en español descubrió que el español tiene una mayor cantidad de paquetes de 4 palabras que el inglés –en el cuerpo de escritura en inglés, que constaba de aproximadamente 1.000.000 palabras, se encontraron 87 paquetes en inglés mientras que en el cuerpo de escritura en español de similar extensión se encontraron 163 paquetes. Este estudio también informó que el 21%

de los paquetes eran traducciones literales palabra por palabra entre el español y el inglés, había muchos en español que poseen una palabra más que en inglés debido a la inclusión más frecuente del artículo (por ejemplo, la, el, las, los) en las frases en español (por ejemplo, “*of human rights*” en contraposición a “de los derechos humanos”). Así pues, mientras que el español posee más paquetes de 5 y 6 palabras que el inglés, no hay evidencia en los estudios que he examinado de que cadenas de más de 7 palabras en español sean consideradas paquetes léxicos.

30. Las investigaciones actuales por lo tanto sugieren que debe considerarse altamente sospechosa de plagio la coincidencia de cadenas de hasta 7 palabras, y que la coincidencia en cadenas de palabras que superan la longitud de 7 palabras debe, por supuesto, resultar aún más sospechosa. Cuando se detectan dichas cadenas los lingüistas analizan si existe alguna explicación alternativa al plagio, tales como que dichas cadenas sean citas de una fuente común, o frases hechas comunes a una variedad del idioma. Por ejemplo, en el caso bajo análisis, una frase común estereotipada tal como el “Presidente de la Corte Superior de Justicia de Nueva Loja” aparece en los documentos que he examinado pero no sería considerada un plagio aún cuando es una frase de 10 palabras de largo y aparece recurrentemente en los documentos porque es una frase habitualmente usada en la jurisprudencia ecuatoriana.

31. Por lo tanto, a fines de detectar el plagio resulta necesario filtrar los documentos para detectar las cadenas comunes y realizar un análisis lingüístico de las cadenas a fin de determinar si son indicativas de plagio o no.

32. Por ejemplo, resulta obvio que el uso del idioma español en una serie de documentos, de por sí solo, no es prueba necesariamente de la existencia de un plagio. Parte de lo que significa para la gente “hablar el mismo idioma” es tener la capacidad de manejar un inventario común y coincidente de palabras y gramática. El uso de vocabulario científico, técnico o jurídico no prueba necesariamente, de por sí, la existencia de plagio, dado que dicho vocabulario es parte de un conocimiento compartido de los escritores y los lectores de los documentos analizados. El uso de paquetes de 4, 5 y 6 palabras resulta generalmente usado y aprendido de memoria, como frases altamente codificadas y bien establecidas, tal como la mencionada precedentemente el “Presidente de la Corte Superior de Justicia de Nueva Loja”, por lo tanto su uso no es necesariamente prueba de plagio.

33. Pero precisamente las cadenas de palabras coincidentes de la longitud y del tipo que analizaré a continuación –cadenas de una longitud de 20, 30, 40 palabras y más, ubicadas en el mismo y exacto orden- no pueden ser explicadas como conocidas o aprendidas de memoria, o surgidas simplemente del azar, por múltiples autores, con exactamente las mismas palabras y justamente en el mismo orden. Más probablemente, indican una copia directa. Otras pruebas que analizaré – particularidades de la presentación, errores ortográficos, errores de citas que aparecen precisamente en la misma forma en diferentes documentos- también resultan difíciles de explicar, de otro modo que no sea como copia directa de un documento a otro.

Análisis

34. He analizado la Sentencia Ecuatoriana, PX399, para determinar si fue plagiada en todo o en parte de documentos no presentados de los Demandantes Ecuatorianos. Tal como se señala precedentemente, el término “plagio” se utiliza en esta declaración para significar “la práctica de tomar el trabajo o las ideas de otro y pasarlas como propias” tal como se define, por ejemplo, en el *Oxford Online Dictionary*, 2010; esta definición incluye la presentación de obras escritas, en todo o en parte, por otro autor y hacerlas aparecer como propias, sin importar si se ha obtenido el consentimiento del autor anterior.

35. Para llevar adelante esta tarea fui asistido por el Dr. Tammy Gales, Ph.D de Hofstra University, un especialista en lingüística de corpus. También fui asistido originariamente por tres peritos en lingüística informática: el Sr. David Woolls, fundador y CEO de CFL Software, y el autor del programa informático denominado Copycatch Investigation Software program; el Dr. Patrick Juola, Ph.D. de J Computing, Inc. y de Duquesne University; y el Dr. Jason Brenier, Ph.D. quien además de ser doctor en lingüística se desempeña como lingüista informático en la actividad privada. Los tres peritos informáticos –Woolls, Juola y Brenier- realizaron búsquedas bajo mi dirección, consistentes en comparar la Sentencia Ecuatoriana con documentos que según mi entender fueron preparados por los consultores, abogados o afiliados de los Demandantes Ecuatorianos.

36. Utilizando los resultados obtenidos de éstas y otras búsquedas, he analizado la prueba lingüística a fin de descubrir si existe superposición de plagio entre la Sentencia Ecuatoriana y otros documentos. Los peritos informáticos, principalmente el Dr. Juola,

luego llevaron a cabo búsquedas comparando los documentos en los que yo identifiqué como potenciales superposiciones indiciarias de plagio con el registro del tribunal de Ecuador para evaluar si dicha superposición podía ser atribuible o no a un documento presentado.

37. Sobre la base de mi análisis, educación, capacitación y experiencia específica en el área, concluyo, con un grado razonable de certeza científica, que ciertas porciones de la Sentencia Ecuatoriana y los documentos no presentados de los Demandantes Ecuatorianos contienen cadenas de palabras coincidentes o similares y cadenas de símbolos cuya presencia no resulta explicable como frases hechas o por el azar, y que dichas porciones de la Sentencia Ecuatoriana están por lo tanto plagiadas de documentos no presentados de los Demandantes. Es decir, he comparado dos hipótesis:

- Hipótesis 1, coincidencia de expresiones debido a una autoría común –esto sugiere que las cadenas repetidas fueron plagiadas de un documento a otro; y
- Hipótesis 2, coincidencia de expresiones que resultan explicables como frases hechas (incluyendo paquetes de palabras) y/o por el mero azar.

38. El análisis de las pruebas lingüísticas reveló la existencia de al menos 32 coincidencias entre la Sentencia Ecuatoriana y seis de los documentos no presentados de los Demandantes Ecuatorianos que son de fecha anterior a la Sentencia Ecuatoriana. Dado que sabemos que una copia debe hacerse en una fecha posterior de un documento previamente existente, concluyo que partes de la Sentencia Ecuatoriana hayan tenido muy probablemente su origen en documentos no presentados de los Demandantes Ecuatorianos. Muchos de los datos, aducidos más adelante, tales como cadenas de más de 90 palabras idénticas o casi idénticas, idénticas particularidades de orden numérico, series idénticas de errores ortográficos, van contra la hipótesis 2 y corroboran la opinión, con certeza científica de grado razonable, que la hipótesis 1 es superior- que la coincidencia de lenguaje entre las partes de la Sentencia Ecuatoriana y los documentos no presentados de los Demandantes Ecuatorianos se debe a una autoría común.

39. Cientos de miles de páginas han sido analizadas y he descubierto muchos ejemplos que corroboran mi conclusión. Sin embargo, muchos de los ejemplos individuales mencionados en esta declaración, podrían, por sí solos, brindar suficiente apoyo a mi opinión que

porciones de la Sentencia Ecuatoriana fueron plagiadas de documentos no presentados de los Demandantes Ecuatorianos.

El objeto de mi análisis fue determinar si la Sentencia Ecuatoriana fue una copia plagiada, en todo o en parte, de los documentos no presentados de los Demandantes Ecuatorianos de fecha anterior a la Sentencia Ecuatoriana. A continuación se analizan ciertos ejemplos seleccionados, con ejemplos adicionales incluidos en PX2164. Suministro otros ejemplos en PX2164. PX2164 es una ilustración verdadera y correcta de 39 ejemplos de texto plagiado de los documentos no presentados de los Demandantes Ecuatorianos que aparece en la Sentencia Ecuatoriana. PX2165 es una copia fiel y correcta de la Sentencia Ecuatoriana del 14 de febrero de 2011 resaltada para reflejar cadenas de texto y símbolos que fueron plagiados de los siguientes documentos de los Demandantes Ecuatorianos: Memo de Fusión no presentado, Borrador de Alegato no presentado, Sumarios de Índices no presentados, Correo electrónico no presentado de Pablo Fajardo sobre el Fideicomiso e Informe Clapp no presentado. PX2166 es una copia fiel y correcta del Memo de Fusión no presentado de los Demandantes Ecuatorianos resaltado a fin de reflejar las cadenas de palabras y símbolos que fueron plagiadas y copiadas en la Sentencia Ecuatoriana. PX2167 es una copia fiel y correcta del Borrador del Alegato no presentado de los Demandantes Ecuatorianos resaltado a fin de reflejar las cadenas de palabras y símbolos que fueron plagiadas y copiadas en la Sentencia Ecuatoriana. PX2168 es una copia fiel y correcta del Correo Electrónico no presentado de Pablo Fajardo sobre el Fideicomiso de los Demandantes Ecuatorianos resaltado a fin de reflejar las cadenas de palabras y símbolos que fueron plagiadas y copiadas en la Sentencia Ecuatoriana. PX2169 es una copia fiel y correcta del Informe Clapp no presentado de los Demandantes Ecuatorianos resaltado a fin de reflejar las cadenas de palabras y símbolos que fueron plagiadas y copiadas en la Sentencia Ecuatoriana. PX2170 es una copia fiel y correcta de un video de una aplicación interactiva que brinda un cotejo lado a lado resaltado texto incluido en documentos no presentados de los Demandantes Ecuatorianos en los cinco anexos precedentes que aparece reproducido en forma textual o casi textual en la Sentencia Ecuatoriana.

Cadenas de Palabras Idénticas o Casi Idénticas que conectan el Memo Fusión no presentado y la Sentencia Ecuatoriana.

40. Un documento con un plagio abrumador que examiné fue el **Memo Fusión**, PX435, que estaba adjuntado como “Primer Borrador Memo Fusión JPS [Nov2007].doc” al correo electrónico del 15 de noviembre de 2007 de Juan Pablo Sáenz (juanpsaenz@hotmail.com) dirigido a varios destinatarios, incluyendo Steven Donziger.

41. Según mi conocimiento, el Memo Fusión no existe como un documento presentado en el expediente del Tribunal Ecuatoriano.²

42. Existen múltiples casos de copia literal de cadenas de palabras del Memo Fusión a la Sentencia Ecuatoriana que no parecen ser frases hechas ni explicables por el azar. Como ejemplo ilustrativo, el Ejemplo 1 más adelante demuestra una cadena de más de 90 palabras coincidentes idénticas o casi idénticas detectadas tanto en la Sentencia Ecuatoriana como en el Memo Fusión. Es decir, existe una cadena de 95 palabras del Memo Fusión no presentado que aparece, con 8 palabras agregadas, en la Sentencia Ecuatoriana.

Ejemplo 1. Cadenas de palabras idénticas o casi idénticas en el Memo Fusión y la Sentencia Ecuatoriana (más de 90 palabras)

Memo Fusión: página 8	Sentencia Ecuatoriana: página 24
<p>Es cierto que por norma general una empresa puede tener subsidiarias con personalidad jurídica completamente distinta. Sin embargo, cuando las subsidiarias comparten el mismo nombre informal, el mismo personal, y están directamente vinculadas con la empresa madre en una cadena ininterrumpida de toma de decisiones operativas, la separación entre personas y patrimonios se difumina bastante. En este caso, se ha probado que en la realidad Texpet y Texaco Inc. funcionaron en el Ecuador como una operación única e inseparable. Las decisiones importante pasaban por diversos niveles de ejecutivos y órganos de decisión</p>	<p>Es cierto que por norma general una empresa puede tener subsidiarias con personalidad jurídica completamente distinta. Sin embargo, cuando las subsidiarias comparten el mismo nombre informal, el mismo personal, y están directamente vinculadas con la empresa madre en una cadena ininterrumpida de toma de decisiones operativas, la separación entre personas y patrimonios se difumina bastante, o incluso llega desaparecer. En este caso, se ha probado que en la realidad Texpet y Texaco Inc. funcionaron en el Ecuador como una operación única e inseparable. Tanto las decisiones importantes como las triviales pasaban por diversos niveles de ejecutivos y órganos de</p>

² Las búsquedas informáticas y manuales en el expediente no han descubierto este documento en el expediente del Tribunal Ecuatoriano tal como lo explican en sus declaraciones el Dr. Patrick Joula y el Sr. Samuel Hernandez.

de Texaco Inc.,	decisión de Texaco Inc.,
-----------------	--------------------------

Nota: En el Ejemplo 1 se agregaron negritas y el color a fin de indicar coincidencia idéntica o casi idéntica entre los documentos.

43. El Ejemplo 2, a continuación, demuestra cadenas de palabras coincidentes de más de 150 palabras que se encuentran tanto en la Sentencia Ecuatoriana como en el Memo Fusión.

Ejemplo 2. Cadenas de palabras idénticas o casi idénticas en el Memo Fusión no presentado y la Sentencia Ecuatoriana (más de 150 palabras)

Memo Fusión: página 6	Sentencia Ecuatoriana: página 21
<p>Cartas de funcionarios menores dirigidas a Shields{footnote 13}.- En este apartado se hace referencias a cartas dirigidas a Shields que se originaron en Quito, en manos de funcionarios menores que solicitaban su autorización. William Saville era un ejecutivo de Texpet que operaba en Quito. El envío muchas y cotidianas comunicaciones a Shields (en Nueva York) solicitando autorizaciones. Por ejemplo, le envía a Shields los costos estimados de la perforación de los pozos Sacha 36 al 41 (doc s/n), y solicita su aprobación para iniciar la licitación de transporte de combustibles en el oriente (PET031387). J.E.F. Caston, otro ejecutivo de la petrolera ubicado en Quito, solicita la autorización de Shields para licitar varios servicios (PET020758) y para aprobar los costos estimados de instalar bombas sumergibles en cinco pozos en el campo Lago Agrio. Finalmente tenemos a Max Crawford, otro funcionario radicado en Quito, quien también solicitaba periódicamente la aprobación de Shields para diversos objetivos. Aquí se reproducen dos solicitudes para aprobar el inicio de dos licitaciones (PET035974 y doc s/r).</p> <p>{footnote 13} Pedidos de oficiales inferiores dirigidos a Shileds [PSV-018/I] Cuerpo 65, fojas 6855, 6856, 6860, 6861, 6875, 6882, 6885.</p>	<p>Del mismo modo, cartas de funcionarios menores dirigidas a Shields, en el cuerpo 65, fojas 6855, 6856, 6860, 6861, 6875, 6882, 6885, donde se hace referencias a cartas dirigidas a Shields que se originaron en Quito, en manos de funcionarios menores que solicitaban su autorización, como William Saville, que era un ejecutivo de Texpet que operaba en Quito, y envió muchas y cotidianas comunicaciones a Shields (en Nueva York) solicitando autorizaciones. Por ejemplo, le envía a Shields los costos estimados de la perforación de los pozos Sacha 36 al 41 (doc s/n), y solicita su aprobación para iniciar la licitación de transporte de combustibles en el Oriente (PET {space added}031387 en foja 6856). J.E.F. Caston, otro ejecutivo de la petrolera ubicado en Quito solicita la autorización de Shields para licitar varios servicios (PET {space added}020758 en foja 6860) y para aprobar los costos estimados de instalar bombas sumergibles en cinco pozos en el campo Lago Agrio. Finalmente tenemos a Max Crawford, otro funcionario radicado en Quito, quien también solicitaba periódicamente la aprobación de Shields para diversos objetivos (PET {space added}035974 en foja 6882, y doc s/r en foja 6885).</p>

Nota: En el Ejemplo 2 se agregaron negritas, color y subrayado. Las negritas en rojo en el texto indican coincidencias idénticas o casi idénticas entre los documentos. Los subrayados de color violeta enfatizan la particularidad lingüística en particular que se ejemplifica. Los corchetes se utilizan para intercalar texto o comentarios que no aparecen en los documentos originales.

44. Además de demostrar la existencia de más de 150 palabras idénticas o casi idénticas en el Memo Fusión y en la Sentencia Ecuatoriana, ambos textos en el Ejemplo 2 también reflejan la particularidad del uso de las referencias *doc s/n* y *doc s/r*. Estos usos resultan únicos en el sentido de que son los únicos ejemplos de las referencias *doc s/n* y *doc s/r* que se encuentran en el Memo Fusión y en la Sentencia Ecuatoriana. Además, también reflejan idénticos errores de cita, ya que nada se clarifica al consultar los números de foja citados –*doc s/n* y *doc s/r* no se encuentran en esas fojas.

Idénticas Idiosincrasias de Orden Numérico que conectan el Memo Fusión no presentado y la Sentencia Ecuatoriana

45. La evidencia lingüística indica no solo la aparente copia textual de texto y referencias idénticas o casi idénticas sino también, tal como se puede ver en el Ejemplo 3 siguiente, la aparente copia textual de idénticas idiosincrasias de orden numérico. Resulta claro que este tipo de coincidencia no es atribuible al uso de paquetes léxicos. En particular, tanto el Memo Fusión no presentado como la Sentencia Ecuatoriana utilizan el *mismo* orden numérico único de números de foja, incluyendo un número de foja –foja 6964– subrayado más abajo, que está fuera del orden numérico comparado con el resto de los números de foja.

\\

\\

\\

\\

\\

\\

Ejemplo 3. Idéntica Idiosincrasia de Orden Numérico e idéntica o casi idéntica cadena de palabras en el Memo Fusión no presentado y en la Sentencia Ecuatoriana (22 palabras)

Memo Fusión: página 5	Sentencia Ecuatoriana: página 21
<p>d) Cartas y memorandos de Shields y Palmer a John McKinley (Archivos Texaco Inc. y Texpet){footnote12}. Como se mencionó antes, McKinley era otro alto ejecutivo de Texaco Inc. de quien dependían importantes aprobaciones y decisiones. Tanto Shields como Palmer mantenían un flujo constante de cartas y memos con McKinley, solicitando su autorización e informándole acerca de acontecimientos importantes.</p> <p>{footnote12} Comunicaciones Palmer-McKinley y Shields-McKinley [PSV-018/F] Cuerpo 66, fojas 6957, 6958, <u>6964</u>, 6959, 6960, 6974.</p>	<p>Existen además en el expediente cartas y memorandos de Shields y Palmer a John McKinley, provenientes de los archivos Texaco Inc. y Texpet. En el cuerpo 66, fojas 6957, 6958, <u>6964</u>, 6959, 6960, 6974. Que demuestran que tanto Shields como Palmer mantenían un flujo constante de cartas y memos con McKinley, solicitando su autorización e informándole acerca de acontecimientos relacionados con la Concesión Napo.</p>

Nota: En el Ejemplo 3 se agregaron negritas, color y subrayado. Las negritas en rojo en el texto indican coincidencias idénticas o casi idénticas entre los documentos. Los subrayados de color violeta enfatizan la particularidad lingüística en particular que se ejemplifica. Los corchetes se utilizan para intercalar texto o comentarios que no aparecen en los documentos originales.

46. Tal como se señala en las negritas en rojo, aparece una cadena de 22 palabras del Memo Fusión que demuestra citas similares de documentos de referencia y textos similares; además la lista de cita de fojas tanto en el Memo Fusión como en la Sentencia Ecuatoriana incluye el número 6964 que está numéricamente fuera del orden cuando se lo compara con el orden de los otros números de fojas. Asimismo, el punto que aparece al final de la cadena de números (6957, 6958, 6964, 6959, 6960, 6974.) es ortográficamente correcto en el Memo Fusión ya que está al final de una nota al pie, sin embargo en la Sentencia Ecuatoriana, ese punto no tiene sentido ya que no señala el final de una oración, sino que crea un fragmento de una oración.

Relación entre el Memo Fusión No Presentado y el Borrador de Alegato No Presentado

47. Entiendo que el **Borrador de Alegato No Presentado**, PX 438, que fue circulado mediante un correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2010, es una versión no presentada del alegato de los Demandantes Ecuatorianos

ante el tribunal de primera instancia en Ecuador. El Borrador de Alegato no presentado es distinto del **Alegato Final** presentado.

48. La relación entre el Memo Fusión y el Borrador de Alegato, tal como se refleja en el Extracto 1 a continuación, es que el Memo Fusión es *un anexo* (un apéndice) del Borrador de Alegato. Específicamente, en la nota al pie 128 de la página 60 del Borrador de Alegato, se hace referencia al Anexo de Fusión (Anexo #X), que parece indicar que se tuvo la intención de adjuntar el Memo Fusión al Borrador de Alegato para brindar más detalles que los que están contemplados en el Borrador de Alegato. De hecho, la referencia a la *figura 1* en el Borrador de Alegato, que alega que Texpet es una subsidiaria de cuarto nivel de Texaco, Inc., coincide con la figura correspondiente contemplada en el Memo Fusión.

Extracto 1. Anexo del Borrador de Alegato no Presentado

A continuación presentamos brevemente esta evidencia, vinculando primero a Texpet con Texaco Inc., y posteriormente a Texaco Inc. con Chevron Corp. {footnote 128: Dada la cantidad de documentos y argumentos disponibles, se adjunta al presente un **Anexo de Fusión (Anexo #X)**, en el que se explica en mayor detalles la relación societaria entre las tres compañías.}

La real relación entre Texpet y Texaco Inc.

Texpet es, formalmente, una subsidiaria de cuarto nivel de Texaco Inc. (Ver figura 1 Anexo **Fusión**). Esto significa que, al menos en papel, existen dos empresas adicionales que separan a Texpet de Texaco Inc.

Nota: El subrayado en violeta que aparece en el Extracto 1 aparece en el Borrador de Alegato. Los corchetes se utilizan para intercalar texto o comentarios que no aparecen en los documentos originales.

Lenguaje Idéntico o Casi Idéntico que Relaciona al Memo Fusión no Presentado, el Borrador de Alegato no Presentado, y la Sentencia Ecuatoriana, pero no el Alegato Final Presentado

49. El Borrador de Alegato contiene varias cadenas de palabras textuales del Memo Fusión. Sobre la base de mi revisión del Alegato Final presentado, el Memo Fusión que no estaba adjunto al mismo –de hecho, se omitió cualquier referencia al Memo Fusión- sin embargo la Sentencia Ecuatoriana contiene ejemplos de cadenas de palabras y símbolos idénticos o casi idénticos a los del Memo Fusión no presentado, tal como se muestra en los Ejemplos 1-3 precedentes, y a los del Borrador de Alegato no presentado, tal como se muestra en el Ejemplo 4 siguiente.

Ejemplo 4. Texto y fuente de citas similares en el Memo Fusión no presentado, el Borrador de Alegato no presentado, y en la Sentencia Ecuatoriana, pero no en el Alegato Final presentado

Memo Fusión: páginas 3-4	Borrador de Alegato: página 61	Sentencia Ecuatoriana: página 24	Alegato Final: 17 enero 2011, 16H55, página 99.
<p>Al igual que Shields, Bischoff participaba activamente en las complejas cadenas y procesos de toma de decisiones que involucraban a Texaco Inc. y Texpet. En su declaración juramentada Bischoff explica cómo los contratos del cuartel general de Texpet, ubicados en Florida, que se excedieran de USD 500.000,00 debían ser aprobados por un abogado de apellido Wissel, jefe de los abogados de Texaco Inc {footnote 8}. En este caso, vemos como la relación entre Texpet y Texaco Inc. no estaba limitada a que ésta sea propietaria de las acciones de aquella. Ambas trabajaban íntimamente vinculadas, tomando Texaco Inc. todas las decisiones y Texpet limitándose a ejecutarlas. {footnote 7} Declaración Juramentada de Robert M. Bischoff [PSV-018/C] Cuerpo 63, foja 6621. {footnote 8} Ibid..</p>	<p>Al igual que Shields, Bischoff participaba activamente en las complejas cadenas y procesos de toma de decisiones que involucraban a Texaco Inc. y Texpet. En su declaración juramentada Bischoff explica cómo los contratos de Texpet que excedían ciertos valores debían ser aprobados por el jefe de los abogados de Texaco Inc., lo cual ayuda a probar la forma en que Texpet dependía de Texaco Inc.</p>	<p>Al igual que Shields, ha quedado claro en el expediente que Bischoff participaba activamente en las complejas cadenas y procesos de toma de decisiones que involucraban a Texaco Inc. y Texpet. En su declaración juramentada Bischoff explica cómo los contratos del cuartel general de Texpet, ubicados en Florida, que se excedieran de USD 500.000,00 debían ser aprobados por un abogado de apellido Wissel, jefe de los abogados de Texaco Inc. En este caso, vemos como la relación entre Texpet y Texaco Inc. no estaba limitada a que ésta sea propietaria de las acciones de aquella, sino que ambas trabajaban íntimamente vinculadas, tomando Texaco Inc. todas las decisiones mientras que Texpet se limita a ejecutarlas.</p>	<p>De hecho, las instancias en las que Bischoff tomó la medida de marcar la distinción demuestran la inseparabilidad de las compañías, en lugar de desacreditarla. Por ejemplo, en una declaración bajo juramento Bischoff describió cómo debía asegurarse de que los contratos de Texpet que superaban ciertos valores recibieran la aprobación necesaria de los ejecutivos y de los asesores letrados de Texaco {footnote 362}. Se trata de otro ejemplo de cómo las estructuras de Texpet/Texaco eran, en efecto, indiferenciables.</p> <p>La tradición de ejecutivos que se desempeñan al mismo tiempo en ambas compañías o que pasan de una a otra, una y otra vez, continúa con Chevron y Texpet en la actualidad.</p> <p>{footnote 362: Foja 6639: Transcripción de la declaración de Robert M. Bischoff (17 de agosto de 1995).</p>

Nota: Las negritas y el color en el Ejemplo 4 han sido agregados e indican la coincidencia idéntica o casi idéntica en dos o más documentos. Los corchetes se utilizan para intercalar texto o comentarios que no aparecen en los documentos originales.

50. La sección del Alegato Final presentado que aparece en el Ejemplo 4 que aquí presento a los fines de compararlo con los documentos no presentados de los Demandantes Ecuatorianos y la Sentencia Ecuatoriana no refleja una coincidencia textual exacta, pero discute temas similares; por lo tanto la incluyo como el ejemplo más cercano que pude ubicar.

51. El Ejemplo 4 precedente demuestra cadenas de aproximadamente 50 a más de 100 palabras idénticas o casi idénticas entre el Memo Fusión no presentado, el Borrador de Alegato no presentado y la Sentencia Ecuatoriana, pero estas cadenas no aparecen en el Alegato Final presentado. Esto demuestra que existe una diferencia considerable entre el Borrador de Alegato y el Alegato Final, y que la Sentencia Ecuatoriana fue un plagio del Memo Fusión no presentado y el Borrador de Alegato no presentado, en vez de basarse en el Alegato Final presentado.

Errores Ortográficos que Conectan el Sumario del Índice no Presentado de Enero y la Sentencia Ecuatoriana, Pero no se Encuentran en el Expediente

52. Un documento adicional plagiado por la Sentencia Ecuatoriana es el **Sumario de Índice de Enero** de los Demandantes Ecuatorianos, PX433, una planilla de cálculo de Microsoft Excel titulada “pruebas pedidas en etapa de prueba.xls” y enviada como archivo adjunto en el correo electrónico de fecha 18 de enero de 2007. El correo electrónico de circulación describe el adjunto como el índice de escritos efectuadas durante el litigio Ecuatoriano. El Sumario del Índice consiste en cinco planillas tituladas “INDICE”, “Pruebas Pedidas por SV”, “PSV 018”, “PSV 019” y “Pruebas Pedidas por CVX” y, según mi conocimiento, no fue presentado ante el tribunal.

53. El Ejemplo 5, a continuación, refleja un patrón de ortografía correcta, seguido por un error ortográfico, seguido por ortografía correcta (*ambientales/ambiéntales/ambiental*), que aparecen repetidos tanto en el Sumario del Índice no presentado y en la Sentencia Ecuatoriana, pero no en el Expediente.

Ejemplo 5. Errores ortográficos idénticos y cadenas de palabras idénticas o casi idénticas en el Sumario de Índice no presentado de los Demandantes Ecuatorianos y la Sentencia Ecuatoriana, pero no en el Expediente

Sumario del Índice: Pruebas pedidas por CVX, Fila 46, Columna B	Sentencia Ecuatoriana: páginas 127-128	Expediente: fojas 159.199
<p>Que se agregue a los autos como prueba, el documento Informe sobre Desarrollo Humano Ecuador 1999 publicado por UNICEF en el que se consignan datos sobre políticas ambientales y sostenibilidad en el Ecuador en 1990, págs. 61-74. Si bien estos datos registran los problemas ambientales del Ecuador, las técnicas de explotación petrolera no constan como uno de los problemas ambientales. En las páginas 63 y 64 de dicho informe se señala la carencia de políticas ambientales en el país en 1980 en la que recién se da inicio a una insipiente política de protección ambiental.</p>	<p>Se considera como prueba las páginas. 61-74 del documento "Informe sobre Desarrollo humano, Ecuador 1999", publicado por UNICEF en el que se consignan datos sobre políticas ambientales y sostenibilidad en el Ecuador en la década de los noventa. Se considera que la parte demandada alegó que si bien estos datos registran los problemas ambientales del Ecuador, las técnicas de explotación petrolera no constan como uno de los problemas ambientales, sin embargo, al revisar el documento el juzgador ha encontrado bajo el título: {quotation omitted} La parte demandada también ha alegado que en las páginas 63 y 64 de dicho informe se señala la carencia de políticas ambientales en el país en el decenio de 1980, cuando recién se da inicio a una insipiente política de protección ambiental.</p>	<p>Que se agregue a los autos y se tenga como prueba de mi parte las copias certificadas de las páginas 61 a 74, que en catorce fojas útiles acompaño, del documento denominado "INFORME SOBRE DESARROLLO HUMANO ECUADOR 1999", publicado por la UNICEF, en el que se consignan los datos sobre "políticas ambientales y sostenibilidad en el Ecuador 1990".</p> <p>En estos datos y cifras se puede observar principalmente los problemas ambientales de tratamiento prioritario en el País (recuadro 4.4, página 64), en el que las técnicas de explotación petrolera no constan como uno de los problemas ambientales.</p> <p>{...}</p> <p>Cabe anotar que las páginas 63 y 64 se señala la carencia de políticas ambientales en el País durante el siglo pasado hasta el año 1980 en que recién se da inicio a una incipiente política de protección ambiental.</p>

Nota: En el Ejemplo 5 se agregaron negritas, color y subrayado. Las negritas en rojo en el texto indican coincidencias idénticas o casi idénticas entre los documentos. Los subrayados de color violeta enfatizan la particularidad lingüística en particular que se ejemplifica. Los corchetes se utilizan para intercalar texto o comentarios que no aparecen en los documentos originales.

54. El Ejemplo 5 demuestra una coincidencia idéntica o casi idéntica de cadenas de palabras, un patrón idéntico de ortografía correcta e incorrecta, y además un error ortográfico de transcripción

que conecta el Sumario del Índice no presentado y la Sentencia Ecuatoriana: en el Sumario del Índice no presentado, el término *páginas* está abreviado con un punto (*págs. 61-74*). En la Sentencia Ecuatoriana, el término *páginas* no está abreviado (*páginas. 61-74*) pero sin embargo aparece un punto innecesario después de la palabra *páginas*. Una explicación es que el autor de la Sentencia Ecuatoriana copio la expresión del Índice, modificó la palabra para transformarla a la palabra completa, *páginas*, pero no borró el punto espurio.

Cadenas de Palabras Idénticas o Casi Idénticas que Conectan el Sumario del Índice de Enero no Presentado y la Sentencia Ecuatoriana, pero que no se encuentran en el Expediente

55. En el Ejemplo 6, a continuación, la Sentencia Ecuatoriana, en cuatro cláusulas separadas (cláusulas 1-4) tiene el idéntico o casi idéntico lenguaje que el Sumario de Índice de Enero no presentado, y no el mismo lenguaje encontrado en el Expediente.

56. Como vemos en este ejemplo, en la primera cláusula, el Expediente dice *Texaco Inc.*”, *cuya* donde el Sumario del Índice dice *Texaco Inc.*” *documetno* [sic] *cuya*. Aquí la Sentencia Ecuatoriana sigue la pista del Sumario del Índice (salvo el error tipográfico) y no el Expediente. Además, en esta cláusula, el Expediente cita la fecha en letras, *el nueve de octubre del año dos mil uno*, mientras que el Sumario del Índice y la Sentencia Ecuatoriana citan la fecha en números, *el 9 de octubre de 2001*. Nuevamente, el lenguaje de la Sentencia Ecuatoriana coincide con el lenguaje del Sumario del Índice, no con el del Expediente. Además, se utiliza el tiempo presente *es* tanto en el Sumario del Índice como en la Sentencia Ecuatoriana, el Expediente usa el tiempo pasado *fue*.

57. En la segunda cláusula, en el Expediente dice *cual* mientras que en el Sumario del Índice dice *que*. Nuevamente el lenguaje de la Sentencia Ecuatoriana coincide con la del Sumario del Índice, no del Expediente. Además la frase *Keeppep, Inc.* está separada por comas en el Expediente, pero no en el Sumario del Índice ni en la Sentencia Ecuatoriana.

58. En la tercera cláusula, el Expediente incluye *competente* seguido por una coma. El Sumario del Índice no tiene coma. Una vez más el lenguaje de la Sentencia Ecuatoriana coincide con el Sumario del Índice, y no con el Expediente.

59. En la cuarta cláusula, en el Expediente dice *competente, para*. En el Sumario del Índice y en la Sentencia Ecuatoriana no hay una coma allí y tienen la palabra *emitida*. Además, *a su nueva denominación* está separada entre comas en el Expediente, pero no así en el Sumario del Índice ni en la Sentencia Ecuatoriana.

Ejemplo 6. Lenguaje idéntico o casi idéntico en el Sumario del Índice de Enero no presentado y la Sentencia Ecuatoriana, pero no en el Expediente

Sumario del Índice: Pruebas Pedidas por SV, Fila 6-9, Columna D	Sentencia Ecuatoriana: página 7	Expediente: Fojas 2132
Copia íntegra y certificada del "Agreement and Plan of Merger", que dice relación con "Certificate of Merger of Keepep Inc and into Texaco Inc.", <u>documento cuya fecha de emisión es el 9 de octubre de 2001.</u>	1) Copia íntegra y certificada del "Acuerdo y Plan de Fusión", que dice relación con el "Certificado de Fusión entre Keepep Inc y Texaco Inc.", <u>documento cuya fecha de emisión es el 9 de octubre de 2001;</u>	1.- Copia íntegra y certificada del "Agreement and Plan of Merger", que dice relación con el "Certificate Of Merger Of Keepep Inc. With And Into Texaco Inc.", <u>{no "documento"} cuya fecha de emisión fue el nueve de octubre del año dos mil uno.</u>
Copia íntegra y certificada del documento <u>en el que</u> conste la autorización de Chevron Corporation, para que su subsidiaria <u>{no comma}</u> Keepep Inc <u>{no comma}</u> intervenga en el Merger.	2) Copia íntegra y certificada del documento <u>en el que</u> conste la autorización de Chevron Corporation, para que su subsidiaria <u>{no comma}</u> Keepep Inc. <u>{no comma}</u> intervenga en la Fusión;	2.- Copia íntegra y certificada del documento <u>en el cual</u> conste la autorización de Chevron Corporation, para que su <u>subsidiaria, Keepep Inc, intervenga</u> en el acto a que se refiere el numeral anterior.
Copia íntegra y certificada de la autorización del órgano corporativo <u>competente {no comma}</u> <u>para</u> que se proceda al cambio de denominación de Chevron Corporation a Chevron Texaco Corporation.	3) Copia íntegra y certificada de la autorización del órgano corporativo <u>competente {no comma}</u> <u>para</u> que se proceda al cambio de denominación de Chevron Corporation a Chevron Texaco Corporation;	3.- Copia íntegra y certificada de la autorización del órgano corporativo <u>competente, para</u> que se proceda al cambio de denominación de Chevron Corporation a ChevronTexaco Corporation.
Copia íntegra y certificada la autorización del órgano corporativo <u>competente {no comma}</u> <u>emitida para</u> que Texaco pueda incorporar <u>{no comma}</u> a su nueva denominación <u>{no comma}</u> la palabra Texaco.	4) Copia íntegra y certificada de la autorización del órgano corporativo <u>competente {no comma}</u> <u>emitida para</u> que Chevron pueda incorporar <u>{no comma}</u> a su nueva denominación <u>{no comma}</u> la palabra Texaco.	4.- Copia íntegra y certificada de la autorización del órgano corporativo <u>competente, para</u> que Chevron Corporation pueda <u>incorporar, a</u> su nueva <u>denominación, la</u> palabra Texaco.

Nota: En el Ejemplo 6 se agregaron negritas, color y subrayado. Los subrayados de color violeta enfatizan la particularidad lingüística en particular que se ejemplifica. (A los fines de la claridad de la presentación, no todas las

coincidencias de lenguaje idéntico o casi idéntico han sido marcadas con negrita en este ejemplo). Los corchetes se utilizan para intercalar texto o comentarios que no aparecen en los documentos originales.

Errores Ortográficos y Cadenas de Palabras Idénticas o casi Idénticas que no Aparecen en el Expediente relacionando el Sumario del Índice de Junio no Presentado y la Sentencia Ecuatoriana

60. Las coincidencias y errores plagiados que he del Sumario del Índice de *Enero* no presentado también aparecen en el Sumario del Índice de *Junio* no presentado, y, en un caso, el Ejemplo 7 más abajo, encontré que el Sumario del Índice de Junio contiene una coincidencia plagiada con la Sentencia Ecuatoriana adicional a la encontrada en el Sumario del Índice de Enero.

61. En el Ejemplo 7, se compilan varias frases del Expediente para crear un nuevo pasaje de texto en los Sumarios de Índices no presentados. Además esta compilación cambia el orden en que aparecen las frases en el Expediente: la frase “muestras las tomaron al azar”, aparece en la cláusula 2 en la foja 2150 (v) del Expediente, pero se encuentra como última frase en el pasaje en los Sumarios de Índices no presentados; la frase “me contrató el Frente” aparece en la cláusula 4 en la foja 2150 (v), pero aparece como la primer frase del pasaje en los Sumarios de Índices no presentados; y las frases “me imagino que”, “convenio interinstitucional” y “entre Petrecuador [sic] y el Frente”, a pesar de que aparecen al final del Expediente, en la cláusula 11 en la foja 2151, se encuentran entre las otras dos frases en el pasaje en los Sumarios del Índice no presentados. El lenguaje resultante del pasaje compilado en los Sumarios del Índice no presentado, incluyendo el reordenamiento de las cláusulas, se encuentra transcrito casi textualmente en la Sentencia Ecuatoriana. Además, el Índice de Junio agrega la *r* a *Petro* y la *s* a *se*, y estos agregados aparecen en la Sentencia Ecuatoriana.

Ejemplo 7. Cadenas de palabras idénticas o casi idénticas en los Sumarios de los Índices de Enero y Junio y la Sentencia Ecuatoriana, pero no en el Expediente.

Sumario del Índice de Enero: Pruebas pedidas por SV, Fila 5, Columna H ["testimonio en fojas 2150. P75.C22] y I	Sumario del Índice de Junio: Pruebas pedidas por SV, Fila 5, Columna H ["testimonio en fojas 2150. P75.C22] y	Sentencia Ecuatoriana: página 138	Expediente: fojas 2150 vuelta y 2151
Me contrató el Frente. Me imagino que hay un convenio interinstitucional entre Pet {no "r"} o y el Frente, y por eso seguramente se imprimió en hojas de Petro. Las muestras {no "s"} e tomaron al azar.	Me contrató el Frente. Me imagino que hay un convenio interinstitucional entre Petro y el Frente, y por eso seguramente se imprimió en hojas de Petro. Las muestras se tomaron al azar.	"Me contrató el Frente. Me imagino que hay un convenio interinstitucional entre Petroecuador y el Frente, y por eso seguramente se imprimió en hojas de Petro". Este testigo asegura que las muestras se tomaron al azar	2) La metodología fue la recopilación de las muestras de suelo y agua de los diferentes campos, estas muestras las tomaron al azar y los resultados de lapsus fueron comparados con las tablas ambientales que existen en vigencia. 4) No soy asesor del Frente de Defensa de la Amazonía a mi me contrató el Frente de Defensa de la Amazonía para un trabajo técnico a realizarse en el listado de pozos que me presentaron. 11)...de la Amazonía me imagino que las hojas en las cuales se imprimió es por el convenio interinstitucional que hay entre Petr {no "o"} ecuator y el Frente de Defensa de la Amazonía.

Nota: En el Ejemplo 7 se agregaron negritas y color. Las negritas en rojo en el texto indican coincidencias idénticas o casi idénticas entre los documentos. Los corchetes se utilizan para intercalar texto o comentarios que no aparecen en los documentos originales.

62. El Sumario del Índice de Junio, además, es la fuente de otros errores que vuelven a aparecer en la Sentencia Ecuatoriana. Un caso es el Ejemplo 8, más abajo, cuando se repite en la Sentencia Ecuatoriana dos veces un error de cita que aparece en el Índice de Junio.

63. El documento titulado “ACTA DE INSPECCIÓN JUDICIAL POZO SHUSHUFINDI-13” se encuentra en el Expediente a fojas 74973-75003. En este ejemplo, la cita del Acta en el Sumario del Índice de Junio comienza correctamente en 74793; sin embargo, la cita termina incorrectamente en 75013. La foja 75013 consta realmente de un documento de una página titulado “Razón” (“certificación”). La Sentencia Ecuatoriana repite el mismo error de cita que aparece en el Sumario de Índice de Junio –dice que el Acta termina a fojas 75013 en lugar de a fojas 75003- y lo hace en dos páginas separadas.

Ejemplo 8. Errores de cita del expediente del Tribunal Ecuatoriano provenientes del Sumario del Índice de Junio no presentado que aparecen en la Sentencia Ecuatoriana

Sumario del Índice de Junio: Índice, Fila 930, Columnas B y D	Sentencia Ecuatoriana: página 142	Sentencia Ecuatoriana: página150	Expediente: fojas 74973 y 75003
Acta de inspección judicial de pozo Shushufindi 13 74973-75013	Concordantemente, en la inspección judicial de Shushufindi 13 (ver acta en fojas 74973-75013),	En la inspección judicial de Shushufindi 13 (foja 74973-75013),	ACTA DE INSPECCION JUDICIAL POZO SHUSHUFINDI -13 74973-75003

Nota: En el Ejemplo 8 se agregaron negritas, color y subrayado. El texto en negrita rojo indica coincidencias idénticas o casi idénticas entre los documentos. Los subrayados de color violeta enfatizan la particularidad lingüística en particular que se ejemplifica. Los corchetes se utilizan para intercalar texto o comentarios que no aparecen en los documentos originales.

64. El Sumario del Índice de Junio también contiene otros errores de cita, similar a la ilustrada precedentemente, que reaparecen en la Sentencia Ecuatoriana. Se identifican en PX2164.

65. Los ejemplos precedentes demuestran cadenas de palabras idénticas o casi idénticas y errores idénticos en ambos Sumarios de Índices no presentados y en la Sentencia Ecuatoriana, pero dichas cadenas y errores no aparecen en el Expediente. Sobre la base de dicha evidencia, concluyo con un grado razonable de certeza científica que la Sentencia de Ecuador fue plagiada de los Sumarios de

los Índices no presentados, en lugar de basarse en el Expediente.

Cadenas de Palabras Idénticas o Casi Idénticas y Errores de Transcripción y Cita que Conectan el Correo Electrónico no presentado de Fajardo sobre el Fideicomiso y la Sentencia Ecuatoriana pero que no Aparecen en el Expediente

66. He examinado pruebas lingüísticas para plagio entre la Sentencia Ecuatoriana y el **Correo Electrónico no presentado de Fajardo sobre el Fideicomiso**, es decir coincidencias lingüísticas entre la Sentencia Ecuatoriana y el Correo Electrónico no presentado de Fajardo sobre el Fideicomiso que no apareció también en el Registro Oficial –el Registro oficial #339 del 17 de mayo de 2008. Existen porciones de la Sentencia Ecuatoriana y del Correo Electrónico no presentado de Fajardo sobre el Fideicomiso que contienen cadenas de palabras coincidentes o similares, así como también los mismos errores de citas, y los mismos errores de transcripción, cuya presencia no resulta explicable como una frase hecha o por azar. Demostraré a continuación que las pruebas lingüísticas indican que el autor de la Sentencia Ecuatoriana utilizó lenguaje del Correo Electrónico de Fajardo sobre el Fideicomiso y no del Registro Oficial presentado, dado que el lenguaje utilizado en la Sentencia Ecuatoriana no aparece en el Registro Oficial presentado pero sí aparece en el Correo Electrónico no presentado de Fajardo sobre el Fideicomiso.

67. Tal como se refleja en el ejemplo 9 más adelante, el Correo Electrónico de Fajardo sobre el Fideicomiso y la Sentencia Ecuatoriana coinciden en cadenas de más de 40 palabras idénticas o casi idénticas. Esta coincidencia textual no atribuible a ambos recurriendo al Registro Oficial. En vez, en el correo electrónico, un individuo no identificado está introduciendo este lenguaje y le resumiendo la ley de fideicomiso de Ecuador a Pablo Fajardo.

68. Asimismo, tanto el Correo Electrónico de Fajardo sobre el Fideicomiso como la Sentencia Ecuatoriana incorrectamente citan el Caso Concha utilizando las mismas anotaciones taquigrafiadas en forma incompleta. El Correo Electrónico de Fajardo sobre el Fideicomiso intenta citar el caso Concha como una de “las resoluciones de la Corte Suprema” que trata sobre “la procedencia [del fideicomiso]”. Así lo hace recurriendo a la cita “229-2002, R.O. 43 del 19 de marzo de 2003”. Sin embargo, revisé el caso Concha así como también el resumen del caso Concha preparado por los demandantes Ecuatorianos. El caso Concha no contiene nada sobre fideicomisos. Sin embargo, la misma cita aparece en la Sentencia Ecuatoriana sobre el mismo tema.

69. Muchos de los datos, aducidos a continuación, tales como cadenas de más de 40 palabras idénticas o casi idénticas, idénticas citas erróneas, así como también idénticas transcripciones erróneas, fundan la opinión, con un grado razonable de certeza científica, de que la repetición del lenguaje entre partes de la Sentencia Ecuatoriana y el Correo Electrónico no presentado de Fajardo sobre el Fideicomiso se debe a una autoría en común. En otras palabras, concluyo con un grado razonable de certeza científica que ciertas porciones de la Sentencia Ecuatoriana fueron plagiadas del Correo Electrónico de Fajardo sobre el Fideicomiso.

Ejemplo 9. Cadenas de palabras idénticas o casi idénticas (más de 40 palabras) en el Correo Electrónico no presentado de Fajardo sobre el Fideicomiso y la Sentencia Ecuatoriana, que no se encuentran en el Registro Oficial presentado

Correo electrónico de Fajardo	Sentencia Ecuatoriana: página 186	Registro Oficial: página 29
<p>La procedencia del fideicomiso como modo de cumplir las obligaciones tiene como fundamento el artículo 24, numeral 17 de la Constitución anterior (debe haber una norma similar en la actual) y ha sido reconocida (la procedencia del modo) en las resoluciones de Corte Suprema números 168-2007 de abril 11 de 2007, juicio No. 62-2005, propuesto por Andrade c. CONELEC; y, 229-2002, R. O. 43 de marzo 19 de 2003;</p>	<p>la procedencia del fideicomiso como modo de cumplir las obligaciones ha sido reconocida en las resoluciones de Corte Suprema números 168-2007 de abril 11 de 2007, juicio No. 62-2005, propuesto por Andrade c. CONELEC; y, 229-2002, R.O. 43 de marzo 19 de 2003,</p>	<p>(fuera de la frase “artículo 24, numeral 17, de la Constitución” no se encontró ninguna otra coincidencia con el Correo Electrónico Fideicomiso de Fajardo</p>

Nota: En el Ejemplo 9 se agregaron negritas y color. El texto en negrita rojo indica coincidencias idénticas o casi idénticas entre el Correo Electrónico no presentado de Fajardo sobre el Fideicomiso y la Sentencia Ecuatoriana. Los corchetes se utilizan para intercalar texto o comentarios que no aparecen en los documentos originales.

70. Tal como se refleja en el ejemplo 10, el Correo Electrónico no presentado de Fajardo sobre el Fideicomiso, luego de la introducción y el sumario, intenta brindar una transcripción del lenguaje del caso Conelec. Sin embargo, dicha transcripción, contiene tres citas equivocadas cuando se compara el lenguaje oficial real del caso Conelec:

- uno, sustituyendo “condena” por “Sentencia Ecuatoriana”*;
- dos, sustituyendo “la presente Sentencia Ecuatoriana”* por “el presente caso”; y
- tres, diciendo “a través de” en lugar de “con”.

71. Las mismas citas equivocadas que se encuentran en el Correo Electrónico no presentado de Fajardo sobre el Fideicomiso aparecen textualmente en la Sentencia Ecuatoriana. Esta coincidencia entre el Correo Electrónico no presentado de Fajardo sobre el Fideicomiso y la Sentencia Ecuatoriana es por lo tanto no atribuible a “lenguaje usual” ya que el lenguaje usual del Registro Oficial no contiene esas citas precisas.

Ejemplo 10. Cadenas de palabras idénticas o casi idénticas en el Correo Electrónico no presentado de Fajardo sobre el Fideicomiso y la Sentencia Ecuatoriana, pero no en el Registro Oficial presentado

Correo Electrónico Fideicomiso de Fajardo	Sentencia Ecuatoriana: página 186	Registro Oficial: página 29
Finalmente, es necesario establecer un mecanismo adecuado de ejecución de la <u>condena</u>, que permita asegurar que el criterio de Justicia empleado en <u>la presente Ecuatorian Judgment</u> se haga realidad, asegurando la tutela judicial efectiva	Finalmente, considerando que es necesario establecer un mecanismo adecuado de ejecución de la <u>condena</u>, que permita asegurar que el criterio de Justicia empleado en <u>la presente Ecuatorian Judgment</u> se haga realidad, asegurando <u>así</u> la tutela Judicial efectiva,	Finalmente, es necesario establecer un mecanismo adecuado de ejecución de la <u>sentencia</u>, que permita asegurar que el criterio de Justicia empleado en <u>el presente caso</u> se haga realidad, asegurando la tutela Judicial efectiva
y procurando precautelar los intereses de Juan Pablo Andrade Bailón <u>a través de la aplicación del mismo criterio que ha servido para fijar las indemnizaciones por daños materiales</u>	y procurando precautelar los derechos de los demandantes y de los afectados, <u>a través de la aplicación del mismo criterio que ha servido para fijar las indemnizaciones,</u>	y procurando precautelar los intereses de Juan Pablo Andrade Bailón <u>con la aplicación del mismo criterio que ha servido para fijar las indemnizaciones por daños materiales.</u>

*

Nota: En el Ejemplo 10 se agregaron negritas, color y subrayado. Las negritas en rojo indican coincidencia exacta entre los tres documentos o entre el Correo Electrónico no presentado de Fajardo sobre el Fideicomiso y la Sentencia Ecuatoriana. Los subrayados de color violeta enfatizan la particularidad lingüística en particular que se ejemplifica. Los corchetes se utilizan para intercalar texto o comentarios que no aparecen en los documentos originales.

*Nota del traductor: El documento original dice "Ecuatorian Judgment" donde el término español "sentencia" debería estar. Translator's Note: The source document reads "Ecuatorian Judgment where the Spanish term "sentencia" should appear.

72. Habiendo revisado el Correo Electrónico no presentado de Fajardo sobre el Fideicomiso, y el Registro Oficial presentado del que supuestamente se efectúa la cita, concluyo que el autor de la Sentencia Ecuatoriana utilizó lenguaje del correo electrónico no presentado ante el Registro Oficial, ya que el lenguaje utilizado en la Sentencia Ecuatoriana no se encuentra en el Registro Oficial presentado sino en el Correo Electrónico no presentado de Fajardo sobre el Fideicomiso. También se revisó el Alegato Final presentado en búsqueda del lenguaje utilizado en la Sentencia Ecuatoriana, pero tampoco se encuentran coincidencias entre el Correo Electrónico no presentado de Fajardo sobre el Fideicomiso y la Sentencia Ecuatoriana en el Alegato presentado.

73. En particular, tal como se puntualiza precedentemente, el Correo Electrónico no presentado de Fajardo sobre el Fideicomiso y la Sentencia Ecuatoriana coinciden en su uso de cadena idénticas o casi idénticas de más de 40 palabras, idénticos errores de cita, e idénticas transcripciones erróneas, por ejemplo el uso de lenguaje sustituto idéntico (por ejemplo, “condena” en lugar de “Sentencia Ecuatoriana”, “la presente Sentencia Ecuatoriana”* en lugar de “el presente caso” y “a través de” en lugar de “con”).

74. Por lo tanto, esta prueba corrobora la hipótesis de repetición de lenguaje debido a una autoría común, y demuestra que las cadenas coincidentes fueron copiadas en plagio de un documento al otro (es decir del Correo Electrónico no presentado de Fajardo sobre el Fideicomiso a la Sentencia Ecuatoriana).

75. El análisis de la prueba lingüística reveló una cantidad de coincidencias entre la Sentencia Ecuatoriana y el Correo Electrónico no presentado de Fajardo sobre el Fideicomiso. Dicho correo electrónico es de fecha anterior a la Sentencia Ecuatoriana. Dado que sabemos que una copia tiene que ser efectuada en una fecha posterior de un documento de existencia previa, concluyo que partes de la Sentencia de Ecuador deben haberse originado probablemente del Correo Electrónico no presentado de Fajardo sobre el Fideicomiso.

///

///

*Nota del traductor: El documento original dice "Ecuadorian Judgment" donde el término español "sentencia" debería estar. Translator's Note: The source document reads "Ecuadorian Judgment where the Spanish term "sentencia" should appear.

Cadenas de Palabras Idénticas o Casi Idénticas no encontradas en el Expediente que Conecten el Informe Clapp no presentado y la Sentencia Ecuatoriana

76. El análisis del Informe Clapp y la Sentencia Ecuatoriana revela, tal como se refleja en el ejemplo 11 más abajo, coincidencias de dos cadenas de palabras idénticas. La primera cadena es de 34 palabras idénticas en idéntico orden, y la segunda es de 9 palabras idénticas en idéntico orden, en un total de 43 palabras idénticas en un único párrafo.

Ejemplo 11. Cadenas de palabras idénticas en el Informe Clapp no presentado y la Sentencia Ecuatoriana, pero no en el Expediente

Informe Clapp: página 7	Sentencia Ecuatoriana: páginas 109-110	Anexo K del Informe Cabrera
<p>Las muestras de suelo y agua tomadas durante las inspecciones judiciales han indicado niveles excesivos de plomo que puede plantear riesgos de salud para las poblaciones locales. Los niveles de plomo en el suelo más que duplican el límite legal y prueban que el envenenamiento con plomo es un riesgo real que fue creado por operaciones de producción de PETRÓLEO en la concesión de Texaco en la amazona ecuatoriana.</p>	<p>Las muestras de suelo y agua tomadas durante las inspecciones judiciales han indicado niveles excesivos de plomo que puede plantear riesgos de salud para las poblaciones locales. Los niveles de plomo en el suelo son mucho más elevados de lo normal, lo que contribuye a corroborar que el envenenamiento con plomo es un riesgo real.</p>	<p>(Si bien el Anexo K del informe Cabrera aparece estar basado en el Informe Clapp no presentado, no incluye esta cadena)</p>

Nota: Las negritas y el color han sido agregados en el Ejemplo 11. Las negritas en rojo indican coincidencias exactas. Los corchetes son utilizados para intercalar texto, espacios o comentarios que no aparecen en los documentos originales.

77. La coincidencia de cadenas de palabras idénticas entre el Informe Clapp y la Sentencia Ecuatoriana es una prueba más de que hay porciones de la Sentencia Ecuatoriana que fueron copiadas y plagiadas de documentos no presentados por los Demandantes Ecuatorianos. Sobre la base de esta

prueba, concluyo con un razonable grado de certeza científica, que porciones de la Sentencia Ecuatoriana fueron plagiadas del Informe Clapp no presentado.

Conexión de Lenguaje Idiosincrática de la Compilación de Datos de Selva Viva no presentada y la Sentencia Ecuatoriana

78. He revisado el Informe de Spencer Lynch del 30 de agosto de 2013 que discute en parte el uso de la Compilación de Datos de Selva Viva no presentada, en la Sentencia Ecuatoriana. La Compilación de Datos de Selva Viva es una compilación interna de los Demandantes Ecuatorianos sobre resultados de muestras ambientales. El informe del Sr. Lynch reemplaza un informe anterior preparado por el Sr. Michael Younger, que también revisé.

79. El Sr. Lynch encontró que una variedad de idiosincrasias comunes que conectan la Compilación de Datos de Selva Viva, no presentada, y la Sentencia Ecuatoriana, que sin embargo no se detectaron en los Resultados de Laboratorio presentados. Ellos incluyen irregularidades en la denominación de las muestras, identificación equivocada de los peritos, irregularidades y errores en los datos, conteo de muestras e irregularidades estadísticas. El Sr. Lynch opinó que “más de 100 irregularidades específicas y repetidas en la denominación y datos indican que los puntos de los datos citados en la Sentencia de 2011 fueron copiados, cortados y pegados o tomados de otra manera directamente de la Compilación de Datos de Selva Viva”. Entiendo que esto incluye el texto de 9 páginas de la Sentencia Ecuatoriana.

\\\

\\\

\\\

\\\

\\\

\\\

80. Combinando los resultados del análisis del Sr. Lynch con mi propio análisis, más de 30 páginas de la Sentencia Ecuatoriana contienen material de documentos no presentados por los Demandantes Ecuatorianos.

Declaro bajo pena de perjurio que los hechos precedentes son fieles y correctos.

Firmado a los 8 días de octubre de 2013.

[Sigue una firma]

Robert A. Leonard, Ph.D.

Chevron Corp v. Donziger,

No. 11 Civ. 0691 (LAK)

Anexos Citados en la Declaración Testimonial de Leonard (PX3700)

Ofrecidos para la Verdad:

No Ofrecidos para la Verdad:

- PX 399
- PX 433
- PX 435
- PX 437
- PX 438
- PX 865
- PX 928
- PX 2164
- PX 2165
- PX 2166
- PX 2167
- PX 2168
- PX 2169
- PX 2170

[Sello]
ANEXO 3700 A DEL
DEMANDANTE
11.Civ. 0691 (LAK)

Anexo 3700A del Demandante p.1 de 1

MERRILL CORPORATION

Merrill Communications LLC



225 Varick Street
New York, NY 10014 • (212) 620-5600

State of New York)
Estado de Nueva York)
County of New York)
Condado de Nueva York)


ss:
a saber:

Certificate of Accuracy Certificado de Exactitud

This is to certify that the attached translation is, to the best of our knowledge and belief, a true and accurate translation from English into Spanish of the attached document.

Por el presente certifico que la traducción adjunta es, según mi leal saber y entender, traducción fiel y completa del idioma inglés al idioma español del documento adjunto.

Dated: October 30, 2013
Fecha: 30 de octubre de 2013

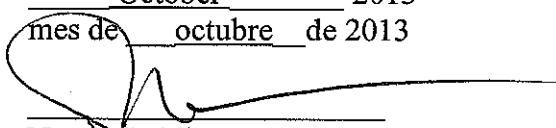


Kate Alexander
Project Manager – Legal Translations
Merrill Brink International/Merrill Corporation

[firmado]
Kate Alexander
Gerente de Proyecto – Traducciones Legales
Merrill Brink International/Merrill Corporation

Sworn to and signed before
Jurado y firmado ante
Me, this 30th day of
mí, a los 30 días del
October 2013
mes de octubre de 2013

ROBERT J. MAZZA
Notary Public, State of New York
No. 01MA5057911
Qualified in Kings County
Commission Expires April 1, 2014



Notary Public
Notario Público

[firmado]
[sello]

EXHIBIT A

**UNITED STATES DISTRICT COURT
SOUTHERN DISTRICT OF NEW YORK**

-----X	:	
CHEVRON CORPORATION,	:	
	:	
Plaintiff,	:	
	:	
v.	:	Case No. 11 Civ. 0691 (LAK)
STEVEN DONZIGER, <i>et al.</i> ,	:	
	:	
Defendants.	:	
	:	
-----X	:	

DIRECT TESTIMONY OF ROBERT A. LEONARD, PH.D.

I, ROBERT A. LEONARD, hereby declare under penalty of perjury pursuant to 28 U.S.C. § 1746, that the following is true and correct:

1. I am a Professor of Linguistics, the Director of the Institute for Forensic Linguistics, Threat Assessment and Strategic Analysis, and the Director of the Graduate Program in Forensic Linguistics at Hofstra University in Hempstead, New York. I have been retained by Gibson, Dunn & Crutcher, LLP (“Gibson Dunn”) on behalf of Chevron Corporation (“Chevron”) in this case to analyze the Ecuadorian Judgment, PX399, and determine whether it was “plagiarized” in whole or in part from the Ecuadorian Plaintiffs’ unfiled work product.

Summary of Opinions

3. Based on my analysis, education, training and specific experience in the field, I conclude, to a reasonable degree of scientific certainty, that portions of the Ecuadorian court’s February 14, 2011 judgment (the “Ecuadorian Judgment) and the Ecuadorian Plaintiffs’ unfiled work product contain matching or similar word strings and strings of symbols whose presence is not explainable either as set phrases or by chance, and that those portions of the judgment are therefore plagiarized from the Ecuadorian Plaintiffs’ unfiled work product.



4. My analysis revealed at least 32 instances where the Ecuadorian Judgment plagiarized from the Ecuadorian Plaintiffs' unfiled documents. The plagiarized text appears across 23 pages of the Ecuadorian Judgment. More specifically, I conclude to a reasonable degree of scientific certainty as follows:

5. Portions of pages 20, 21, 22, 24, and 25 of Ecuadorian Judgment were plagiarized from the Ecuadorian Plaintiffs' unfiled Fusion Memo, PX435. The unfiled Fusion Memo is an internal research memo produced from the hard drive of Steven Donziger. It was attached to an email dated November 15, 2007 from Juan Pablo Sáenz (juanpasaenz@hotmail.com) to several recipients including Steven Donziger. PX435 is a true and correct copy of the unfiled Fusion Memo that I used in my analysis.

6. Portions of pages 23 and 24 of the Ecuadorian Judgment were plagiarized from the unfiled Fusion Memo and the unfiled Draft Alegato, PX438. The Draft Alegato is an unfiled version of the Ecuadorian Plaintiffs' trial brief before the trial court in Ecuador. The unfiled Draft Alegato was attached to an email from Juan Pablo Sáenz to Pablo Fajardo Mendoza and Steven Donziger dated November 11, 2010. PX438 is a true and correct copy of the unfiled Draft Alegato that I used in my analysis.

7. Portions of pages 6, 7, 100, 101, 114, 127, 128, 129, 133, 137, 138, 142, 146, and 150 of the Ecuadorian Judgment were plagiarized from the Ecuadorian Plaintiffs' unfiled Index Summaries. The Ecuadorian Plaintiffs' unfiled January Index Summary, marked as PX433, summarizes and lists certain filings made during the Ecuadorian litigation. This document was attached to an email sent on January 18, 2007 from Julio Prieto (julprieto@hotmail.com) to several recipients including Steven Donziger. PX438 is a true and correct copy of the unfiled January Index Summary that I used in my analysis. Another version of the Ecuadorian Plaintiffs' unfiled Index Summary, marked as PX865, whose metadata identifies it as "last modified" on June 1, 2007, will be referred to as the unfiled June Index Summary. PX865 is a true and correct copy of the unfiled June Index Summary that I used in my analysis.

8. Portions of page 186 of the Ecuadorian Judgment were plagiarized from the unfiled Fajardo Trust Email, PX437. The Fajardo Trust Email is an unfiled email from Pablo Fajardo Mendoza to Julio Prieto, Juan Pablo Sáenz, and Steven Donziger, dated Thursday, June 18, 2009. PX437 is a true and correct copy of the unfiled Fajardo Trust Email that I used in my analysis.

9. Portions of pages 109 and 110 were plagiarized from the Ecuadorian Plaintiffs' unfiled Clapp Report, PX928. The unfiled Clapp Report was written by Richard W. Clapp, PhD., Genevieve K. Howe, MPH, and Shevaun Aysa Mizrahi, and is dated November, 2006.¹ PX928 is a true and correct copy of the unfiled Clapp Report that I used in my analysis.

Qualifications and Background

10. I received my Ph.D. in linguistics from Columbia University in 1982 with research specialties in Semantic Theory—theory of meaning—and Sociolinguistics. I received my B.A. from Columbia College in 1970, where I was elected to Phi Beta Kappa and graduated with honors, and received my M.A., M.Phil., and Ph.D. from Columbia Graduate School, where I was a Faculty Fellow. I was awarded a Fulbright Fellowship to conduct the research for my dissertation.

11. At Columbia, I studied Lexicography (“dictionary-making”) with one of the foremost American lexicographers, Allen Walker Read, who continued to collaborate with me for years afterwards.

12. I serve as a member of the Editorial Board of the Oxford University Press series *Language and the Law*. I am also a reviewer of the Professional Staff Congress of the City University of New York Research Award Program. In this capacity, I review applications for research grants made to the City University of New York.

¹ Based on my review of the Report of Spencer Lynch, I understand that text from another unfiled document obtained from the Ecuadorian Plaintiffs, known as the “Selva Viva Data Compilation” (PX 439-41), also was found in the Ecuadorian judgment. I did not review the Selva Viva Data Compilation.

13. I have been qualified as an Expert in Linguistics in state courts in Arizona, California, Colorado, Florida, Illinois, Indiana, Michigan, Montana, New Jersey, New York, Nevada and Pennsylvania, and in federal district courts in Newark, New Jersey, and Austin, Texas.

14. I have provided expert opinions to a wide range of clients, such as Apple, Inc., the Prime Minister of Canada, the NYPD Hate Crimes Task Force, and the FBI, in cases dealing with a wide range of forensic linguistic issues.

15. The FBI has employed me to work on specific cases, to train their agents, and to analyze and advise on their Communicated Threat Assessment Database (CTAD), a “computerized database/software program designed to be the primary repository for all communicated threats and other criminally oriented communications (COC)” within the FBI and the United States. Its purpose is to assist Behavioral Analysis Unit-1 (Counterterrorism and Threat Assessment) agents in the assessment and analysis of all submitted communications (*Forensic Linguistic Services at the Behavioral Analysis Unit-1*, p.16).

16. I have trained British law enforcement agencies, consulted on domestic terrorism for two law enforcement agencies on the West Coast, analyzed murder-related letters for the Pennsylvania State Police, analyzed testimony that resulted in perjury indictments for the DA in Dauphin County, Pennsylvania, have traced threatening letters for the Baltimore Police and the NYPD Hate Crimes Task Force, have traced bomb-threat calls to the Nassau County, New York courthouse, and have consulted on a number of other criminal cases at the request of law enforcement throughout the United States, Canada and the UK.

Methodology

17. Linguistics is the scientific study of language. Linguists—as all scientists—seek to identify discernible patterns in the empirical evidence that we study. Bullets do not randomly issue from firearms. Similarly, words are not randomly found to issue from the keyboards and mouths of speakers of English or any other language. Language adheres to patterns; these patterns are the subject of systematic observation by linguists.

18. Linguists systematically observe patterns of data, and build theories that explain and predict those patterns through the construction and testing of hypotheses. The principles that emerge from linguistic analysis are published in professional journals that are vetted prior to publication and are subject to peer review which comments upon and tests the hypotheses contained therein. The linguistic principles and analytical procedures that I have applied in my analysis in this matter spring from this scientific, peer-reviewed process.

Plagiarism

19. Plagiarism is generally defined as “the practice of taking someone else’s work or ideas and passing them off as one’s own” (*Oxford Online Dictionary*, 2010). This includes submitting work written entirely or in part by another author and representing it as one’s own regardless of whether consent has been obtained from the earlier author.

20. In some cases, however, the repetition of multiword strings such as set phrases, idioms, proverbs, or other culturally specific phrases that occur with frequency are not considered plagiarism. For example, the phrase “Once upon a time” occurs as a predictable set combination of words, but is readily available for anyone to use, that is, its reuse would not necessarily be considered plagiarism due to its broad cultural connection to fairy tales. Similarly, set phrases such as “thank you” or “to whom it may concern” reoccur as set forms in specific language registers, or textual contexts, and their reuse should not in and of itself be considered evidence of plagiarism.

21. In linguistics, these reoccurring multiword strings are called **lexical or word bundles**—sequences of words that commonly go together in speech or writing. So, by definition, if a writer were to use a well-established lexical bundle that a prior writer has also used, it would not necessarily constitute a case of plagiarism.

Word (Lexical) Bundles

22. A widely cited work on this topic is Biber, D., S. Johansson, G. Leech, S. Conrad, E. Finegan. 1999. *The Longman Grammar of Spoken and Written English*. London: Longman.

23. As a measure of what is counted as a bundle, Biber et al. set the bar for 3 and 4 word strings as those that occur more than 20 times per million words and (so the finding would not be skewed by one author's idiosyncratic use) across five different authors.

24. Biber's research on lexical bundles has demonstrated that 3 and 4 word bundles are the most common in English (e.g., "I don't know," "I don't know if," "I don't think so"), with 5 and 6 word bundles much less common (e.g., "and I said to her," "I don't know what to do").

25. Like 3 or 4 word strings, 5 and 6 word strings have to occur across five authors but only need to occur 10 times per million words (as opposed to 20 million for 3 and 4 word strings) in order to be considered frequent enough to qualify as a lexical bundle.

26. Importantly, Biber et al.'s research indicates that with strings of 7, 8, or more words the number of reoccurring lexical bundles falls off quickly from 5 or 6 words. Indeed, in Biber's study none reportedly fulfilled the requirements.

27. Common strings of over 6 words that do occur consist primarily of smaller lexical bundles strung together (e.g., *As a result + I don't know what to wear.*)

28. Therefore, when longer strings of words are found to be exactly, or nearly exactly, the same as in another prior text—especially when there are multiple occurrences of it in a matching text—this increases the likelihood of such co-occurrence being held to constitute plagiarism rather than being explainable by chance or as an instance of a set phrase.

29. Research on Spanish lexical bundles is not as prolific as research on English lexical bundles. However, it has been found (e.g., Cortes, V. 2008. A comparative analysis of lexical bundles in academic history writing in English and Spanish. *Corpora*, 3(1): 43-57) that Spanish, like English, has 3 and 4 word lexical bundles that occur frequently (i.e., there are bundles that occur 20 times per million words across 5 authors). In fact, a recent study comparing Spanish and English bundles in academic texts found that Spanish possesses more 4 word bundles than English—English had 87 in the corpus of approximately 1,000,000 words studied and Spanish had 163 in a similar sized corpus. This study also reported that while 21%

of the bundles were word for word translations between Spanish and English, there were many bundles in Spanish that possess one more word than in English due to the more frequent inclusion of the article (e.g., la, el, las, los) in Spanish phrases (e.g., *of human rights* vs. *de los derechos humanos*). Thus, while Spanish may possess more 5 and 6 word bundles than English, there is no evidence in the studies I have seen of Spanish word strings of more than 7 words being considered lexical bundles.

30. Current research therefore suggests that matches of strings of even 7 words must be treated as highly suspect for plagiarism, and strings of words longer than 7 are of course even more highly suspect. When such strings are detected, linguists examine whether alternative non-plagiaristic explanations exist, such as the strings being quotations from a common source, or set phrases common to a variety of language. For example, in this present case, a common stereotyped phrase such as “Presidente de la Corte Superior de Justicia de Nueva Loja” (“Chief Judge of the Superior Court of Nueva Loja”) occurs in documents I have examined but would not be considered plagiarism even though it is 10 words long and co-occurs in the documents because it is a commonly used phrase in Ecuadorian jurisprudence.

31. Thus, plagiarism detection involves both screening documents to detect common strings and performing a linguistic analysis of the strings to determine whether they are or are not indicative of plagiarism.

32. For example, obviously the use of the Spanish language, in and of itself, in a set of documents is not necessarily evidence of plagiarism. Part of what it means for people to “speak the same language” is to be able to command a common and overlapping inventory of words and grammar. The use of scientific, technical, or legal vocabulary, in and of itself, is not necessarily evidence of plagiarism, for these vocabularies are part of the shared knowledge of the writers and readers of the documents analyzed. The use of 4, 5, or 6 word bundles are by definition commonly used and learned verbatim, as are highly-encoded, well-established longer phrases such as the above-mentioned “Presidente de la Corte Superior de Justicia de Nueva Loja”; thus, their use is also not necessarily evidence of plagiarism.

33. But precisely overlapping word strings of the length and type that I will discuss below—stretches in the range of 20, 30, 40 words and more, arranged in the exact same order—likely cannot be explained away as being well-known or learned verbatim, or as having been generated by chance, by multiple authors, with just those same words in just that same order. More likely, they indicate direct copying. Other evidence that I will discuss—presentational idiosyncrasies, orthographic errors, and citation errors that occur in precisely the same form in different documents—are similarly difficult to explain, in any way other than as direct copying from one document to the other.

Analysis

34. I analyzed the Ecuadorian Judgment, PX399, to determine whether it was “plagiarized” in whole or in part from the Ecuadorian Plaintiffs’ unfiled work product. As noted above, the term “plagiarism” is used in this declaration to mean “the practice of taking someone else’s work or ideas and passing them off as one’s own,” as defined, for example, by *Oxford Online Dictionary*, 2010; this definition includes submitting work written entirely or in part by another author and representing it as one’s own, regardless of whether consent has been obtained from the earlier author.

35. To perform this task I was assisted by Tammy Gales, Ph.D. of Hofstra University, a specialist in corpus linguistics. I was also originally assisted by three computational language experts: David Woolls, founder and CEO of CFL Software, Inc., and the author of the Copycatch Investigation Software program; Patrick Juola, Ph.D., of J Computing, Inc., and of Duquesne University; and Jason Brenier, Ph.D., who in addition to holding a doctorate in linguistics is a computational linguist in private practice. The three computational experts—Woolls, Juola, and Brenier—performed searches at my direction comparing the Ecuadorian Judgment to documents which I understand were produced by the Ecuadorian Plaintiffs’ consultants, lawyers, or affiliates.

36. Using results from these and other searches, I examined the language evidence for plagiaristic overlap between the Ecuadorian Judgment and other documents. The computational

experts, principally Dr. Juola, then performed searches comparing the documents I identified as having potential plagiaristic overlap to the Ecuadorian court record so as to evaluate whether or not the overlap was attributable to a filed document.

37. Based on my analysis, education, training and specific experience in the field, I conclude, to a reasonable degree of scientific certainty, that portions of the Ecuadorian Judgment and the Ecuadorian Plaintiffs' unfiled work product contain matching or similar word strings and strings of symbols whose presence is not explainable either as set phrases or by chance, and that those portions of the Ecuadorian Judgment are therefore plagiarized from Plaintiffs' unfiled work product. That is, I compared two hypotheses:

- Hypothesis 1, co-occurrence of language due to common authorship—this suggests that the co-occurring strings were plagiaristically copied from one document to the other; and
- Hypothesis 2, co-occurrence of language that is explainable as set phrases (including word bundles) and/or by random chance.

38. Analysis of the language evidence revealed at least 32 matches between the Ecuadorian Judgment and six of the Ecuadorian Plaintiffs' unfiled documents that predate the Ecuadorian Judgment. Since we know that copying must be done at a later time from a previously existing document, I conclude that parts of the Ecuadorian Judgment most likely have had their origin in the Ecuadorian Plaintiffs' unfiled work product. Much of the data, adduced below, such as identical or nearly identical strings of more than 90 words, identical idiosyncratic numerical ordering, and identical series of orthographic errors, militates against hypothesis 2 and supports the opinion, to a reasonable degree of scientific certainty, that hypothesis 1 is superior—that the co-occurrence of language between parts of the Ecuadorian Judgment and the Ecuadorian Plaintiffs' unfiled work product is due to common authorship.

39. Several hundred thousand pages have been analyzed and I have discovered many examples that support my conclusion. Many of the individual examples adduced in this declaration, however, could by themselves provide sufficient support for my opinion that

portions of the Ecuadorian Judgment were plagiaristically copied from the Ecuadorian Plaintiffs' unfiled work product.

The object of my analysis was to determine whether the Ecuadorian Judgment was plagiaristically copied, in whole or in part, from Ecuadorian Plaintiffs' unfiled documents that predate the Ecuadorian Judgment. Selected examples are discussed below, with additional examples identified in PX2164. My other examples are set forth on PX2164. PX2164 is a true and correct illustration of 39 examples of plagiarized text from the Ecuadorian plaintiffs' unfiled work product that appears in the Ecuadorian Judgment. PX2165 is a true and correct copy of the February 14, 2011 Ecuadorian Judgment highlighted to show strings of text and symbols which were plagiaristically copied from the Ecuadorian Plaintiffs' unfiled Fusion Memo, unfiled Draft Alegato, unfiled Index Summaries, unfiled Fajardo Trust Email and unfiled Clapp Report. PX2166 is a true and correct copy of the Ecuadorian Plaintiffs' unfiled Fusion Memo highlighted to show strings of words and symbols which were plagiaristically copied into the Ecuadorian Judgment. PX2167 is a true and correct copy of the Ecuadorian Plaintiffs' unfiled Draft Alegato highlighted to show strings of words and symbols which were plagiaristically copied into the Ecuadorian Judgment. PX2168 is a true and correct copy of the Ecuadorian Plaintiffs' unfiled Fajardo Trust Email highlighted to show strings of words and symbols which were plagiaristically copied into the Ecuadorian Judgment. PX2169 is a true and correct copy of the Ecuadorian Plaintiffs' unfiled Clapp Report highlighted to show strings of words and symbols which were plagiaristically copied into the Ecuadorian Judgment. PX2170 is a true and correct copy of a video of an interactive application that contains side-by-side comparisons highlighting text from the Ecuadorian Plaintiffs' unfiled work product in the above five exhibits that appears verbatim or nearly verbatim in the Ecuadorian Judgment.

Identical Or Nearly Identical Word Strings Linking Unfiled Fusion Memo And Ecuadorian Judgment

40. A document with overwhelming plagiaristic overlap that I examined was the **Fusion Memo**, PX435, which was attached as “Primer Borrador Memo Fusión JPS [Nov2007].doc” to an email on November 15, 2007 from Juan Pablo Sáenz (juanpasaenz@hotmail.com) to several recipients including Steven Donziger.

41. The Fusion Memo does not to my knowledge exist as a filed document in the Ecuadorian Court record.²

42. There are multiple instances of verbatim copying of word strings from the Fusion Memo to the Ecuadorian Judgment that do not appear to be set phrases nor explainable by chance. As illustration, Example 1 below demonstrates a co-occurring identical or nearly identical word string of more than 90 words found in both the Ecuadorian Judgment and Fusion Memo. That is, there is a 95 word string from the unfiled Fusion Memo that appears, with 8 interstitial words added, in the Ecuadorian Judgment.

Example 1. Identical or nearly identical word strings in the unfiled Fusion Memo and the Ecuadorian Judgment (more than 90 words)

Fusion Memo: page 8	Ecuadorian Judgment: page 24
<p>Es cierto que por norma general una empresa puede tener subsidiarias con personalidad jurídica completamente distinta. Sin embargo, cuando las subsidiarias comparten el mismo nombre informal, el mismo personal, y están directamente vinculadas con la empresa madre en una cadena ininterrumpida de toma de decisiones operativas, la separación entre personas y patrimonios se difumina bastante. En este caso, se ha probado que en la realidad Texpet y Texaco Inc. funcionaron en el Ecuador como una operación única e inseparable. Las decisiones importante pasaban por diversos niveles de ejecutivos y órganos de decisión</p>	<p>Es cierto que por norma general una empresa puede tener subsidiarias con personalidad jurídica completamente distinta. Sin embargo, cuando las subsidiarias comparten el mismo nombre informal, el mismo personal, y están directamente vinculadas con la empresa madre en una cadena ininterrumpida de toma de decisiones operativas, la separación entre personas y patrimonios se difumina bastante, o incluso llega desaparecer. En este caso, se ha probado que en la realidad Texpet y Texaco Inc. funcionaron en el Ecuador como una operación única e inseparable. Tanto las decisiones importantes como las triviales pasaban por diversos niveles de ejecutivos y órganos de</p>

² Computer and manual searches of the record have not discovered this document in the Ecuadorian Court record as explained in the declarations of Dr. Patrick Joula and Mr. Samuel Hernandez.

de Texaco Inc.,	decisión de Texaco Inc.,
------------------------	---------------------------------

Note: Bolding and color in Example 1 are added and indicate identical or nearly identical matches between the documents.

43. Example 2 below demonstrates co-occurring word strings of more than 150 words found in both the Ecuadorian Judgment and Fusion Memo.

Example 2. Identical or nearly identical word strings in the unfiled Fusion Memo and the Ecuadorian Judgment (more than 150 words)

Fusion Memo: page 6	Ecuadorian Judgment: page 21
<p>Cartas de funcionarios menores dirigidas a Shields {footnote 13}.- En este apartado se hace referencias a cartas dirigidas a Shields que se originaron en Quito, en manos de funcionarios menores que solicitaban su autorización. William Saville era un ejecutivo de Texpet que operaba en Quito. Él envió muchas y cotidianas comunicaciones a Shields (en Nueva York) solicitando autorizaciones. Por ejemplo, le envía a Shields los costos estimados de la perforación de los pozos Sacha 36 al 41 (doc s/n), y solicita su aprobación para iniciar la licitación de transporte de combustibles en el oriente (PET031387). J.E.F. Caston, otro ejecutivo de la petrolera ubicado en Quito, solicita la autorización de Shields para licitar varios servicios (PET020758) y para aprobar los costos estimados de instalar bombas sumergibles en cinco pozos en el campo Lago Agrio. Finalmente tenemos a Max Crawford, otro funcionario radicado en Quito, quien también solicitaba periódicamente la aprobación de Shields para diversos objetivos. Aquí se reproducen dos solicitudes para aprobar el inicio de dos licitaciones (PET035974 y doc s/r).</p> <p>{footnote 13} Pedidos de oficiales inferiores dirigidos a Shileds [PSV-018/I] Cuerpo 65, fojas 6855, 6856, 6860, 6861, 6875, 6882, 6885.</p>	<p>Del mismo modo, cartas de funcionarios menores dirigidas a Shields, en el cuerpo 65, fojas 6855, 6856, 6860, 6861, 6875, 6882, 6885, donde se hace referencias a cartas dirigidas a Shields que se originaron en Quito, en manos de funcionarios menores que solicitaban su autorización, como William Saville, que era un ejecutivo de Texpet que operaba en Quito, y envió muchas y cotidianas comunicaciones a Shields (en Nueva York) solicitando autorizaciones. Por ejemplo, le envía a Shields los costos estimados de la perforación de los pozos Sacha 36 al 41 (doc s/n), y solicita su aprobación para iniciar la licitación de transporte de combustibles en el Oriente (PET {space added} 031387 en foja 6856). J.E.F. Caston, otro ejecutivo de la petrolera ubicado en Quito solicita la autorización de Shields para licitar varios servicios (PET {space added} 020758 en foja 6860) y para aprobar los costos estimados de instalar bombas sumergibles en cinco pozos en el campo Lago Agrio. Finalmente tenemos a Max Crawford, otro funcionario radicado en Quito, quien también solicitaba periódicamente la aprobación de Shields para diversos objetivos (PET {space added} 035974 en foja 6882, y doc s/r en foja 6885).</p>

Note: Bolding, color, and underlining in Example 2 are added. Bolded red text indicates identical or nearly identical matches between the documents. Purple underlining emphasizes the particular language feature being exemplified. Curly brackets are used to interject text or comments not in the original documents.

44. In addition to demonstrating the more than 150 identical or nearly identical words in the Fusion Memo and the Ecuadorian Judgment, both texts in Example 2 also exhibit idiosyncratic use of the references *doc s/n* and *doc s/r*. These uses are unique in that they are the only examples of *doc s/n* and *doc s/r* references found in the Fusion Memo and the Ecuadorian Judgment. Further, these appear to be matching citation errors, for no clarity is obtained by looking at the cited foja numbers—*doc s/n* and *doc s/r* are not found in those fojas.

Identical Idiosyncratic Numerical Ordering Linking Unfiled Fusion Memo And Ecuadorian Judgment

45. The language evidence indicates not only verbatim apparent copying of identical or nearly identical text and references but also, as seen in Example 3 below, verbatim apparent copying of identical idiosyncratic numerical ordering. This type of overlap is clearly not attributable to the use of lexical bundles. Specifically, both the unfiled Fusion Memo and the Ecuadorian Judgment use the *same* unique numerical ordering of foja numbers, including one foja number—foja 6964—underlined below, which is out of numerical order when compared with the rest of the foja numbers.

\\
\\
\\
\\
\\
\\
\\
\\
\\
\\
\\

≡

Example 3. Identical idiosyncratic numerical ordering and identical or nearly identical word strings in the unfiled Fusion Memo and the Ecuadorian Judgment (22 words)

Fusion Memo: page 5	Ecuadorian Judgment: page 21
<p>d) Cartas y memorandos de Shields y Palmer a John McKinley (Archivos Texaco Inc. y Texpet){footnote12}.- Como se mencionó antes, McKinley era otro alto ejecutivo de Texaco Inc. de quien dependían importantes aprobaciones y decisiones. Tanto Shields como Palmer mantenían un flujo constante de cartas y memos con McKinley, solicitando su autorización e informándole acerca de acontecimientos importantes.</p> <p>{footnote12}Comunicaciones Palmer-McKinley y Shields-McKinley [PSV-018/F] Cuerpo 66, fojas 6957, 6958, <u>6964</u>, 6959, 6960, 6974.</p>	<p>Existen además en el expediente cartas y memorandos de Shields y Palmer a John McKinley, provenientes de los archivos Texaco Inc, y Texpet. En el cuerpo 66, fojas 6957, 6958, <u>6964</u>, 6959, 6960, 6974. Que demuestran que tanto Shields como Palmer mantenían un flujo constante de cartas y memos con McKinley, solicitando su autorización e informándole acerca de acontecimientos relacionados con la Concesión Napo.</p>

Note: Bolding, color, and underlining in Example 3 are added. Bolded red text indicates identical or nearly identical matches between the documents. Purple underlining emphasizes the particular language feature being exemplified. Curly brackets are used to interject text or comments not in the original documents.

46. As noted in bolded red text, there is a 22 word string from the Fusion Memo that demonstrates similar text and reference document citations; further, the foja citation list in both the Fusion Memo and the Ecuadorian Judgment contain 6964, which is numerically out of order when compared to the ordering of the other foja numbers. Further, the period after the number string (6957, 6958, 6964, 6959, 6960, 6974.) is, in the Fusion Memo orthographically correct, because it is the end of a footnote, yet in the Ecuadorian Judgment, there is no reason for it as it does not signal the end of a sentence; rather, it creates a sentence fragment.

Relationship Between Unfiled Fusion Memo And Unfiled Draft Alegato

47. My understanding is that the unfiled **Draft Alegato**, PX438, which was circulated in a November 11, 2010 email, is an unfiled version of the Ecuadorian Plaintiffs' trial brief

before the trial court in Ecuador. The unfiled Draft Alegato is distinct from the filed **Final Alegato**.

48. The relationship between the Fusion Memo and the Draft Alegato, as seen in Excerpt 1 below, is that the Fusion Memo is *un anexo* (an appendix) to the Draft Alegato. Specifically, on page 60, in footnote 128 of the Draft Alegato, it references *Anexo de Fusión (Anexo #X)*, which appears to indicate that the Fusion Memo was intended to be attached to the Draft Alegato to supply greater detail than is found in the Draft Alegato. In fact, the reference to *figura 1* (figure 1) in the Draft Alegato, which claims that Texpet is a fourth tier subsidiary to Texaco, Inc., matches the corresponding figure found in the Fusion Memo.

Excerpt 1. Appendix to the Unfiled Draft Alegato

A continuación presentamos brevemente esta evidencia, vinculando primero a Texpet con Texaco Inc., y posteriormente a Texaco Inc. con Chevron Corp. {footnote 128: Dada la cantidad de documentos y argumentos disponibles, se adjunta al presente un **Anexo de Fusión (Anexo #X)**, en el que se explica en mayor detalles la relación societaria entre las tres compañías.}

La real relación entre Texpet y Texaco Inc.

Texpet es, formalmente, una subsidiaria de cuarto nivel de Texaco Inc. (Ver figura 1 Anexo **Fusión**). Esto significa que, al menos en papel, existen dos empresas adicionales que separan a Texpet de Texaco Inc.

Note: The purple highlighting in Excerpt 1 is included in the original Draft Alegato. Curly brackets are used to interject text or comments not in the original documents.

Identical Or Nearly Identical Language Linking Unfiled Fusion Memo, Unfiled Draft Alegato, And Ecuadorian Judgment, But Not Filed Final Alegato

49. The Draft Alegato contains several verbatim word strings from the Fusion Memo. Based upon my review of the filed Final Alegato, the Fusion Memo was not attached to it—indeed any reference to the Fusion Memo was omitted—yet the Ecuadorian Judgment contains examples of strings of words and symbols identical or nearly identical to both the unfiled Fusion Memo, as shown in Examples 1-3 above, and to the unfiled Draft Alegato, as shown in Example 4 below.

Example 4. Similar text and source citations in unfiled Fusion Memo, unfiled Draft Alegato, and Ecuadorian Judgment, but not in filed Final Alegato

Fusion Memo: pages 3-4	Draft Alegato: page 61	Ecuadorian Judgment: page 24	Final Alegato: Enero 17, 2011 - 16H55, page 99
<p>Al igual que Shields, Bischoff participaba activamente en las complejas cadenas y procesos de toma de decisiones que involucraban a Texaco Inc. y Texpet. En su declaración juramentada Bischoff explica cómo los contratos del cuartel general de Texpet, ubicados en Florida, que se excedieran de USD 500.000,00 debían ser aprobados por un abogado de apellido Wissel, jefe de los abogados de Texaco Inc{footnote 8}. En este caso, vemos como la relación entre Texpet y Texaco Inc. no estaba limitada a que ésta sea propietaria de las acciones de aquella. Ambas trabajaban íntimamente vinculadas, tomando Texaco Inc. todas las decisiones y Texpet limitándose a ejecutarlas.</p> <p>{footnote 7} Declaración Juramentada de Robert M. Bischoff [PSV-018/C] Cuerpo 63, foja 6621. {footnote 8} Ibíd..</p>	<p>Al igual que Shields, Bischoff participaba activamente en las complejas cadenas y procesos de toma de decisiones que involucraban a Texaco Inc. y Texpet. En su declaración juramentada Bischoff explica cómo los contratos de Texpet que excedían ciertos valores debían ser aprobados por el jefe de los abogados de Texaco Inc., lo cual ayuda a probar la forma en que Texpet dependía de Texaco Inc.</p>	<p>Al igual que Shields, ha quedado claro en el expediente que Bischoff participaba activamente en las complejas cadenas y procesos de toma de decisiones que involucraban a Texaco Inc. y Texpet. En su declaración juramentada Bischoff explica cómo los contratos del cuartel general de Texpet, ubicados en Florida, que se excedieran de USD 500.000,00 debían ser aprobados por un abogado de apellido Wissel, jefe de los abogado de Texaco Inc. En este caso, vemos como la relación entre Texpet y Texaco Inc. no estaba limitada a que ésta sea propietaria de las acciones de aquella, sino que ambas trabajaban íntimamente vinculadas, tomando Texaco Inc. todas las decisiones mientras que Texpet se limita a ejecutarlas.</p>	<p>De hecho, las instancias en las que Bischoff tomó la medida de marcar la distinción demuestran la inseparabilidad de las comañias, en lugar de desacreditarla. Por ejemplo, en una declaración bajo juramento Bischoff describió cómo debía asegurarse de que los contratos de Texpet que superaban ciertos valores recibieran la aprobación necesaria de los ejecutivos y de los asesores letrados de Texaco {footnote 362}. Se trata de otro ejemplo de cómo las estructuras de Texpet/Texaco eran, en efecto, indiferenciables.</p> <p>La tradición de ejecutivos que se desempeñan al mismo tiempo en ambas compañías o que pasan de una a otra, una y otra vez, continúa con Chevron y Texpet en la actualidad.</p> <p>{footnote 362: Foja 6639: Transcripción de la declaración de Robert M. Bischoff (17 de agosto de 1995).</p>

Note: Bolding and color in Example 4 are added and indicate identical or nearly identical matches in two or more documents. Curly brackets are used to interject text or comments not in the original documents.

50. The section of the filed Final Alegato in Example 4 that I present here for comparison to the Ecuadorian Plaintiffs' unfiled documents and the Ecuadorian Judgment is not an exact verbatim match, but it discusses similar topics; thus I include it as the closest example I could locate.

51. Example 4 above demonstrates identical or nearly identical word strings of approximately 50 to more than 100 words among the unfiled Fusion Memo, the unfiled Draft Alegato, and the Ecuadorian Judgment, but these strings are not found in the filed Final Alegato. This is evidence that there is a considerable difference between the Draft Alegato and the Final Alegato, and that the Ecuadorian Judgment was plagiarized from the unfiled Fusion Memo and the unfiled Draft Alegato, as opposed to relying on the filed Final Alegato.

Orthographic Errors Linking Unfiled January Index Summary And Ecuadorian Judgment, But Not Found In The Filed Record

52. An additional document plagiarized by the Ecuadorian Judgment is the Ecuadorian Plaintiffs' **January Index Summary**, PX433, a Microsoft Excel spreadsheet titled "pruebas pedidas en etapa de prueba.xls" and sent as an email attachment on January 18, 2007. The circulation email describes the attachment as an index of the filings made during the Ecuadorian litigation. The Index Summary consists of five worksheets labeled "INDICE", "Pruebas pedidas por SV", "PSV 018", "PSV 019", and "Pruebas pedidas por CVX", and was to the best of my knowledge not filed with the court.

53. Example 5, below, shows a pattern of correct orthography, followed by an orthographic error, followed by correct orthography (*ambientales/ambientales/ambiental*), repeated in both the unfiled Index Summary and the Ecuadorian Judgment, but not the filed Record.

Example 5. Identical orthographic errors and identical or nearly identical word strings in Ecuadorian Plaintiffs’ unfiled Index Summary and Ecuadorian Judgment, but not in the filed Record

Index Summary: Pruebas pedidas por CVX, Row 46, Column B	Ecuadorian Judgment: pages 127-128	Record: foja 159.199
<p>Que se agregue a los autos como prueba, el documento Informe sobre Desarrollo Humano Ecuador 1999 publicado por UNICEF en el que se consignan datos sobre políticas <u>ambientales</u> y sostenibilidad en el Ecuador en 1990, <u>págs. 61-74</u>. Si bien estos datos registran los problemas <u>ambientales</u> del Ecuador, las técnicas de explotación petrolera no constan como uno de los problemas <u>ambientales</u>. En las <u>páginas 63 y 64</u> de dicho informe se señala la carencia de políticas <u>ambientales</u> en el país en 1980 en la que recién se da inicio a una insipiente política de protección <u>ambiental</u>.</p>	<p>Se considera como prueba las páginas. 61-74 del documento “Informe sobre Desarrollo humano, Ecuador 1999”, publicado por UNICEF en el que se consignan datos sobre políticas <u>ambientales</u> y sostenibilidad en el Ecuador en la década de los noventa. Se considera que la parte demandada alegó que si bien estos datos registran los problemas <u>ambientales</u> del Ecuador, las técnicas de explotación petrolera no constan como uno de los problemas <u>ambientales</u>, sin embargo, al revisar el documento el juzgador ha encontrado bajo el título: {quotation omitted} La parte demandada también ha alegado que en las <u>páginas 63 y 64</u> de dicho informe se señala la carencia de políticas <u>ambientales</u> en el país en el decenio de 1980, cuando recién se da inicio a una insipiente política de protección <u>ambiental</u>,</p>	<p>Que se agregue a los autos y se tenga como prueba de mi parte las copias certificadas de las <u>páginas 61 a 74</u>, que en catorce fojas útiles acompaño, del documento denominado “INFORME SOBRE DESARROLLO HUMANO ECUADOR 1999”, publicado por <u>la UNICEF</u>, en el que se consignan <u>los datos sobre “políticas <u>ambientales</u> y sostenibilidad en el Ecuador 1990”</u>.</p> <p>En estos datos y cifras se puede observar principalmente los problemas <u>ambientales</u> de tratamiento prioritario en el País (recuadro 4.4, página 64), en el que las técnicas de explotación petrolera no constan como uno de los problemas <u>ambientales</u>.</p> <p>{...}</p> <p>Cabe anotar que las páginas 63 y 64 se señala la carencia de políticas <u>ambientales</u> en el País durante el siglo pasado hasta el año 1980 en que recién se da inicio a una incipiente política de protección <u>ambiental</u>,</p>

Note: Bolding, color, and underlining in Example 5 are added. Bolded red text indicates identical or nearly identical matches between the documents. Purple underlining emphasizes the particular language feature being exemplified. Curly brackets are used to interject text or comments not in the original documents.

54. Example 5 demonstrates an identical or nearly identical overlap of word strings, an identical pattern of correct and incorrect orthography, and further an orthographic

transcription error that links the unfiled Index Summary and the Ecuadorian Judgment: in the unfiled Index Summary, *páginas* (pages) is abbreviated, with a period (*págs. 61-74*). In the Ecuadorian Judgment, *páginas* is not abbreviated (*páginas. 61-74*), but nonetheless has an unnecessary, errant period after the word *páginas*. One explanation is that the author of the Ecuadorian Judgment copied the statement from the Index, modified it to the full form, *páginas*, but did not delete the then spurious period.

Identical Or Nearly Identical Word Strings Linking Unfiled January Index Summary And Ecuadorian Judgment, But Not Found In The Filed Record

55. In Example 6, below, the Ecuadorian Judgment, in four separate clauses (clauses 1-4) has the same identical or nearly identical language as the unfiled January Index Summary, and not the same language as found in the filed Record.

56. As we see in this example, in the first clause, the Record shows *Texaco Inc.*”, *cuya* where the Index Summary has *Texaco Inc.*”, *documentno* [sic] *cuya*. Here the Ecuadorian Judgment tracks the Index Summary (except the typographical error), and not the Record. Also in this clause, the Record spells out the date, *el nueve de octubre del año dos mil uno*, while the Index Summary and Ecuadorian Judgment both use numeric spelling, *el 9 de octubre de 2001*. Again, the Ecuadorian Judgment has the same language as the Index Summary, not the Record. Further, the present tense *es* is used in both the Index Summary and the Ecuadorian Judgment; the Record uses the past tense *fue*.

57. In the second clause, the Record shows *cual* where the Index Summary has *que*. Again the Ecuadorian Judgment has the same language as the Index Summary, not the Record. Further, the phrase *Keepep, Inc* is set off by commas in the Record, but not in the Index Summary or the Ecuadorian Judgment.

58. In the third clause, the Record shows *competente* followed by a comma. The Index Summary has no comma. Once more the Ecuadorian Judgment has the same language as the Index Summary, not the Record.

59. In the fourth clause, the Record shows *competente, para*. The Index Summary and the Ecuadorian Judgment have no comma there, and have the word *emitida*. Also, *a su nueva denominación* is set off by commas in the Record, but not in the Index Summary or the Ecuadorian Judgment.

Example 6. Identical or nearly identical language in the unfiled January Index Summary and Ecuadorian Judgment, but not in the filed Record

Index Summary: Pruebas pedidas por SV, Rows 6-9, Column D	Ecuadorian Judgment: page 7	Record: foja 2132
Copia íntegra y certificada del “Agreement and Plan of Merger”, que dice relación con “Certificate of Merger of Keepep Inc and into Texaco <u>Inc.</u> ”, <u>documentno cuya fecha de emisión es el 9 de octubre de 2001.</u>	1) Copia íntegra y certificada del “Acuerdo y Plan de Fusión”, que dice relación con el “Certificado de Fusión entre Keepep Inc y Texaco <u>Inc.</u> ”, <u>documento cuya fecha de emisión es el 9 de octubre de 2001;</u>	1.- Copia íntegra y certificada del “Agreement and Plan of Merger”, que dice relación con el “Certificate Of Merger Of Keepep Inc. With And Into Texaco <u>Inc.</u> ”, <u>{no “documento”} cuya fecha de emisión fue el nueve de octubre del año dos mil uno.</u>
Copia íntegra y certificada del documento <u>en el que</u> conste la autorización de Chevron Corporation, para que su subsidiaria <u>{no comma}</u> Keepep Inc <u>{no comma}</u> intervenga en el Merger.	2) Copia íntegra y certificada del documento <u>en el que</u> conste la autorización de Chevron Corporation, para que su subsidiaria <u>{no comma}</u> Keepep Inc. <u>{no comma}</u> intervenga en la Fusión;	2.- Copia íntegra y certificada del documento <u>en el cual</u> conste la autorización de Chevron Corporation, para que su <u>subsidiaria, Keepep Inc, intervenga</u> en el acto a que se refiere el numeral anterior.
Copia íntegra y certificada de la autorización del órgano corporativo <u>competente {no comma} para</u> que se proceda al cambio de denominación de Chevron Corporation a Chevron Texaco Corporation.	3) Copia íntegra y certificada de la autorización del órgano corporativo <u>competente {no comma} para</u> que se proceda al cambio de denominación de Chevron Corporation a Chevron Texaco Corporation;	3.- Copia íntegra y certificada de la autorización del órgano corporativo <u>competente, para</u> que se proceda al cambio de denominación de Chevron Corporation a ChevronTexaco Corporation.
Copia íntegra y certificada la autorización del órgano corporativo <u>competente {no comma} emitida para</u> que Texaco pueda incorporar <u>{no comma}</u> a su nueva denominación <u>{no comma}</u> la palabra Texaco.	4) Copia íntegra y certificada de la autorización del órgano corporativo <u>competente {no comma} emitida para</u> que Chevron pueda incorporar <u>{no comma}</u> a su nueva denominación <u>{no comma}</u> la palabra Texaco.	4.- Copia íntegra y certificada de la autorización del órgano corporativo <u>competente, para</u> que Chevron Corporation pueda <u>incorporar, a</u> su nueva <u>denominación, la</u> palabra Texaco.

Note: Bolding, color, and underlining in Example 6 are added. Purple underlining emphasizes the particular language feature being exemplified and bolding demonstrates identical or nearly identical language matches of those

exemplified features. (For clarity of presentation, not all identical or nearly identical language matches are bolded in this example.) Curly brackets are used to interject text or comments not in the original documents.

Orthographic Errors And Identical Or Nearly Identical Word Strings Not Found In The Record Linking Unfiled June Index Summary And Ecuadorian Judgment

60. The plagiaristic overlaps and errors I have identified from the unfiled *January* Index Summary also appear in the unfiled *June* Index Summary, and, in one instance, Example 7, below, I find that the June Index Summary contains plagiaristic overlap with the Ecuadorian Judgment additional to that which is found in the January Index Summary.

61. In Example 7, several phrases from the Record are compiled to create a new passage of text in the unfiled Index Summaries. Further, this compilation changes the order in which the phrases appear in the Record: the phrase “muestras las tomaron al azar”, appears in clause 2 on foja 2150 (v) in the Record, but is found as the last phrase of the passage in the unfiled Index Summaries; the phrase “me contrató el Frente” appears in clause 4 on foja 2150 (v), but is found as the first phrase of the passage in the unfiled Index Summaries; and the phrases “me imagino que”, “convenio interinstitucional”, and “entre Petrecuador[sic] y el Frente”, although appearing last in the Record, in clause 11 on foja 2151, are found in between the other two phrases in the passage in the unfiled Index Summaries. The resultant language of the compiled passage in the unfiled Index Summaries, including the reordering of the clauses, is found nearly verbatim in the Ecuadorian Judgment. In addition, the June Index adds the *r* to *Petro* and the *s* to *se*, and these additions appear in the Ecuadorian Judgment.

Example 7. Identical or nearly identical word strings in the unfiled January and June Index Summaries and Ecuadorian Judgment, but not the filed Record.

January Index Summary: Pruebas pedidas por SV, Row 5, Columns H {"testimonio en fojas 2150. P75.C22"} and I	June Index Summary: Pruebas pedidas por SV, Row 5, Columns H {"testimonio en fojas 2150. P75.C22"} and I	Ecuadorian Judgment: page 138	Record: fojas 2150 vuelta and 2151
<p>Me contrató el Frente. Me imagino que hay un convenio interinstitucional entre Pet{no "r"}o y el Frente, y por eso seguramente se imprimió en hojas de Petro. Las muestras {no "s"}e tomaron al azar.</p>	<p>Me contrató el Frente. Me imagino que hay un convenio interinstitucional entre Petro y el Frente, y por eso seguramente se imprimió en hojas de Petro. Las muestras se tomaron al azar.</p>	<p>"Me contrató el Frente. Me imagino que hay un convenio interinstitucional entre Petroecuador y el Frente, y por eso seguramente se imprimió en hojas de Petro". Este testigo asegura que las muestras se tomaron al azar</p>	<p>2) La metodología fue la recopilación de las muestras de suelo y agua de los diferentes campos, estas muestras las tomaron al azar y los resultados de lapsus fueron comparados con las tablas ambientales que existen en vigencia.</p> <p>4) No soy asesor del Frente de Defensa de la Amazonía a mi me contrató el Frente de Defensa de la Amazonía para un trabajo técnico a realizarse en el listado de pozos que me presentaron.</p> <p>11)...de la Amazonía me imagino que las hojas en las cuales se imprimió es por el convenio interinstitucional que hay entre Petr{no "o"}ecuador y el Frente de Defensa de la Amazonía.</p>

Note: Bolding and color in Example 7 is added. Bolded red text indicates exact matches between the documents. Curly brackets are used to interject text or comments not in the original documents.

62. The June Index Summary, further, is the source for other errors that reoccur in the Ecuadorian Judgment. One instance is Example 8, below, where a citation error from the June Index is repeated, two times, in the Ecuadorian Judgment.

63. The document entitled “ACTA DE INSPECCION JUDICIAL POZO SHUSHUFINDI – 13” is located in the Record at fojas 74973-75003. In this example, the citation to the Acta in the June Index Summary begins correctly at 74973; however, the citation ends incorrectly at 75013. Foja 75013 is actually a one-page document entitled “Razon” (“certification”). The Ecuadorian Judgment replicates the same citation error as in the unfiled June Index Summary—it states the Acta ends at 75013 instead of 75003—and does so on two separate pages.

Example 8. Ecuadorian Court record citation errors from the unfiled June Index Summary found in the Ecuadorian Judgment.

June Summary Index: Indice, Row 930, Columns B and D	Ecuadorian Judgment: page 142	Ecuadorian Judgment: page 150	Record: fojas 74973 - 75003
Acta de inspección judicial de pozo Shushufindi 13 <u>74973-75013</u>	Concordantemente, en la inspección judicial de Shushufindi 13 (ver acta en fojas 74973-75013),	En la inspección judicial de Shushufindi 13 (foja 74973-75013),	ACTA DE INSPECCION JUDICIAL POZO SHUSHUFINDI –13 74973-75003

Note: Bolding, color and underlining in Example 8 are added. Bolded red text indicates identical or nearly identical matches between the documents. Purple underlining emphasizes the particular language feature being exemplified. Curly brackets are used to interject text or comments not in the original documents.

64. The June Index Summary also has other citation errors, similar to the one illustrated above, that reoccur in the Ecuadorian Judgment. These are identified in PX2164.

65. These examples above demonstrate identical or nearly identical word strings and identical errors in both the unfiled Index Summaries and the Ecuadorian Judgment, but these strings and errors are not found in the filed Record. Based on this evidence, I conclude to a reasonable degree of scientific certainty that the Ecuadorian Judgment was plagiarized from the

unfiled Index Summaries, as opposed to relying on the filed Record.

Identical Or Nearly Identical Word Strings And Transcription And Citation Errors Linking Unfiled Fajardo Trust Email And Ecuadorian Judgment But Not Found In The Record

66. I examined the language evidence for plagiaristic overlap between the Ecuadorian Judgment and the unfiled **Fajardo Trust Email**, i.e., language overlap between the Ecuadorian Judgment and the unfiled Fajardo Trust Email that was not also found in the filed Registro Oficial—the official register #339 dated May 17, 2008. Portions of the Ecuadorian Judgment and the unfiled Fajardo Trust Email contain matching or similar word strings, as well as identical citation errors, and identical mistranscriptions, whose presence is not explainable either as set phrases or by chance. I demonstrate below that the language evidence indicates that the author of the Ecuadorian Judgment used language from the Fajardo Trust Email and not from the filed Registro Oficial, since the language used in the Ecuadorian Judgment is not found in the filed Registro Oficial but in the unfiled Fajardo Trust Email.

67. As shown in example 9 below, the Fajardo Trust Email and the Ecuadorian Judgment share identical or nearly identical word strings of more than 40 words. This textual overlap is not attributable to both drawing upon the Registro Oficial. Rather, in the email, an unidentified individual is introducing this language and summarizing Ecuadorian trust law to Pablo Fajardo.

68. Furthermore, the Fajardo Trust Email and the Ecuadorian Judgment both incorrectly cite the Concha Case using the same incomplete shorthand notation. The Fajardo Trust Email purports to cite the Concha case as one of “the Supreme Court decisions” dealing with “the legal basis of the trust.” It does so using the citation “229-2002, R. O. 43 de marzo 19 de 2003.” However, I reviewed the Concha case as well as a summary of the Concha case produced by the Ecuadorian plaintiffs. There is nothing contained in the Concha case about trusts. Nonetheless, the same citation appears in the Ecuadorian Judgment on the same topic.

69. Much of the data, adduced below, such as identical or nearly identical strings of more than 40 words, identical citation errors, and identical mistranscriptions, support the opinion, to a reasonable degree of scientific certainty, that the co-occurrence of language between parts of the Ecuadorian Judgment and the unfiled Fajardo Trust Email is due to common authorship. In other words, I conclude to a reasonable degree of scientific certainty that portions of the Ecuadorian Judgment were plagiarized from the Fajardo Trust Email.

Example 9. Identical or nearly identical word strings (more than 40 words) in the unfiled Fajardo Trust Email and the Ecuadorian Judgment, but not in the filed Registro Oficial

Fajardo Trust Email	Ecuadorian Judgment: page 186	Registro Oficial: page 29
<p>La procedencia del fideicomiso como modo de cumplir las obligaciones tiene como fundamento el artículo 24, numeral 17 de la Constitución anterior (debe haber una norma similar en la actual) y ha sido reconocida (la procedencia del modo) en las resoluciones de Corte Suprema números 168-2007 de abril 11 de 2007, juicio No. 62-2005, propuesto por Andrade c. CONELEC; y, 229-2002, R. {space} O. 43 de marzo 19 de 2003;</p>	<p>la procedencia del fideicomiso como modo de cumplir las obligaciones ha sido reconocida en las resoluciones de Corte Suprema números 168-2007 de abril 11 de 2007, juicio No. 62-2005, propuesto por Andrade c. CONELEC; y, 229-2002, R.O. 43 de marzo 19 de 2003,</p>	<p>{other than “artículo 24, numeral 17, de la Constitución”, no overlap with the Fajardo Trust Email is found.}</p>

Note: Bolding and color in Example 9 are added. Bolded red text indicates exact matches between the unfiled Fajardo Trust Email and the Ecuadorian Judgment. Curly brackets are used to interject text, spaces, or comments not in the original documents.

70. As shown below in example 10, the unfiled Fajardo Trust Email, following the introduction and summary, purports to give a transcription of language in the Conelec case. That transcription however, contains three misquotations when compared to the actual official language of the Conelec case:

- one, substituting “condena” for “Ecuadorian Judgment”;
- two, substituting “la presente Ecuadorian Judgment” for “el presente caso”; and
- three, stating “a través de” instead of “con”.

71. The exact same misquotations found in the unfiled Fajardo Trust Email appear verbatim in the Ecuadorian Judgment. This overlap between the unfiled Fajardo Trust Email and the Ecuadorian Judgment is thus not attributable to “stock language” because the stock language from the Registro Oficial does not contain those precise quotations.

Example 10. Identical or nearly identical word strings in the unfiled Fajardo Trust Email and the Ecuadorian Judgment, but not in the filed Registro Oficial

Fajardo Trust Email	Ecuadorian Judgment: page 186	Registro Oficial: page 29
Finalmente, es necesario establecer un mecanismo adecuado de ejecución de la <u>condena</u>, que permita asegurar que el criterio de Justicia empleado en <u>la presente Ecuadorian Judgment</u> se haga realidad, asegurando la tutela judicial efectiva	Finalmente , considerando que es necesario establecer un mecanismo adecuado de ejecución de la <u>condena</u>, que permita asegurar que el criterio de Justicia empleado en <u>la presente Ecuadorian Judgment</u> se haga realidad, asegurando <u>así</u> la tutela Judicial efectiva,	Finalmente, es necesario establecer un mecanismo adecuado de ejecución de la <u>sentencia</u>, que permita asegurar que el criterio de Justicia empleado en <u>el presente caso</u> se haga realidad, asegurando la tutela Judicial efectiva
y procurando precautelar los intereses de Juan Pablo Andrade Bailón a través de la aplicación del mismo criterio que ha servido para fijar las indemnizaciones por daños materiales	y procurando precautelar los derechos de los demandantes y de los afectados, a través de la aplicación del mismo criterio que ha servido para fijar las indemnizaciones,	y procurando precautelar los intereses de Juan Pablo Andrade Bailón con la aplicación del mismo criterio que ha servido para fijar las indemnizaciones por daños materiales.

Note: Bolding, color, and underlining in Example 10 are added. Bolded red text indicates exact matches among the three documents or between the unfiled Fajardo Trust Email and the Ecuadorian Judgment. Purple underlining emphasizes the particular language feature being exemplified. Curly brackets are used to interject text, spaces, or comments not in the original documents.

72. Having reviewed the unfiled Fajardo Trust Email, the Ecuadorian Judgment, and the filed Registro Oficial supposedly quoted from, I conclude that the author of the Ecuadorian Judgment used language from the email and not the filed Registro Oficial, since the language used in the Ecuadorian Judgment is not found in the filed Registro Oficial but in the unfiled Fajardo Trust Email. The filed Final Alegato was also searched for the language used in the Ecuadorian Judgment, but the matches between the unfiled Fajardo Trust Email and the Ecuadorian Judgment are not found in the filed Alegato either.

73. Specifically, as noted above, the unfiled Fajardo Trust Email and the Ecuadorian Judgment overlap in their use of identical or nearly identical word strings of more than 40 words, identical citation errors, and identical mistranscriptions, i.e., their use of identical substituted language (e.g., “condena” instead of “Ecuadorian Judgment”, “la presente Ecuadorian Judgment” instead of “el presente caso”, and “a través de” instead of “con”).

74. Thus, this is evidence supporting the hypothesis of co-occurrence of language due to common authorship, and demonstrates that the co-occurring strings were plagiaristically copied from one document to the other (i.e., from the unfiled Fajardo Trust Email to the Ecuadorian Judgment).

75. Analysis of the language evidence revealed a number of matches between the Ecuadorian Judgment and the unfiled Fajardo Trust Email. That email predates the Ecuadorian Judgment. Since we know that copying must be done at a later time from a previously existing document, I conclude that parts of the Ecuadorian Judgment must likely have had their origin in the unfiled Fajardo Trust Email.

///

///

///

///

///

Identical Or Nearly Identical Word Strings Not Found In The Record Linking Unfiled Clapp Report And Ecuadorian Judgment

76. Analysis of the unfiled Clapp Report and the Ecuadorian Judgment reveals, as shown in example 11 below, matches of two strings of identical words. The first string is 34 identical words in the identical order, and the second is 9 identical words in the identical order, for a total of 43 identical words in a single paragraph.

Example 11. Identical word strings in the unfiled Clapp Report and the Ecuadorian Judgment, but not in the filed Record

Clapp Report: page 7	Ecuadorian Judgment: page 109-110	Anexo K of Cabrera Report
<p>Las muestras de suelo y agua tomadas durante las inspecciones judiciales han indicado niveles excesivos de plomo que puede plantear riesgos de salud para las poblaciones locales. Los niveles de plomo en el suelo más que duplican el límite legal y prueban que el envenenamiento con plomo es un riesgo real que fue creado por operaciones de producción de PETRÓLEO en la concesión de Texaco en la amazona ecuatoriana.</p>	<p>Las muestras de suelo y agua tomadas durante las inspecciones judiciales han indicado niveles excesivos de plomo que puede plantear riesgos de salud para las poblaciones locales. Los niveles de plomo en el suelo son mucho más elevados de lo normal, lo que contribuye a corroborar que el envenenamiento con plomo es un riesgo real.</p>	<p>{While the filed Anexo K of the Cabrera report appears to be based on the unfiled Clapp Report, it does not include this string.}</p>

Note: Bolding and color in Example 11 are added. Bolded red text indicates exact matches. Curly brackets are used to interject text, spaces, or comments not in the original documents. The translation of this word string in the Ecuadorian Judgment is: “Soil and water samples taken during the judicial inspections have indicated excessive lead levels that could pose health risks for local populations. Lead levels in the ground are much higher than normal, which tends to corroborate that lead poisoning is a real risk.”

77. The overlap of identical word strings between the unfiled Clapp Report and the Ecuadorian Judgment is further evidence that portions of the Ecuadorian Judgment were plagiaristically copied from the Ecuadorian Plaintiffs’ unfiled work product. Based on this

evidence, I conclude to a reasonable degree of scientific certainty that portions of the Ecuadorian Judgment were plagiarized from the unfiled Clapp Report.

Idiosyncratic Language Linking Unfiled Selva Viva Data Compilation And Ecuadorian Judgment

78. I have reviewed the August 30, 2013 Report by Spencer Lynch which in part discusses the use of the unfiled Selva Viva Data Compilation in the Ecuadorian Judgment. The Selva Viva Data Compilation is the Ecuadorian Plaintiffs' internal compilation of environmental sampling results. Mr. Lynch's report replaces a prior report by Mr. Michael Younger, which I had also reviewed.

79. Mr. Lynch found that a variety of common idiosyncrasies link the unfiled Selva Viva Data Compilation with the Ecuadorian Judgment, yet were not found in the filed Lab Results. These include sample naming irregularities, expert misidentification, data irregularities and errors, and sample count and statistics irregularities. Mr. Lynch opined that "[o]ver 100 specific and repeated naming and data irregularities indicate that the data points cited in the 2011 Judgment were copied, cut-and pasted, or otherwise taken directly from the Unfiled Selva Viva Data Compilation." I understand this includes text from 9 pages of the Ecuadorian Judgment.

\\\

\\\

\\\

\\\

\\\

\\\

\\\

\\\

\\\

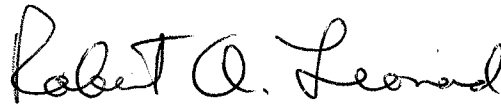
\\\

\\\

80. Combining the results of Mr. Lynch's analysis with my own analysis, over 30 pages of the Ecuadorian Judgment contain material from the Ecuadorian Plaintiffs' unfiled work product.

I declare under penalty of perjury foregoing facts are true and correct.

Executed this 8th day of October, 2013.

A handwritten signature in cursive script that reads "Robert A. Leonard". The signature is written in black ink and is positioned above a horizontal line.

Robert A. Leonard, Ph.D.

Chevron Corp. v. Donziger,
No. 11 Civ. 0691 (LAK)

Exhibits Cited in Leonard Witness Statement (PX 3700)

Offered for the Truth:

Not Offered for the Truth:

- PX 399
- PX 433
- PX 435
- PX 437
- PX 438
- PX 865
- PX 928
- PX 2164
- PX 2165
- PX 2166
- PX 2167
- PX 2168
- PX 2169
- PX 2170

